Nro. 27.250 - 212/21
Paraná, martes 16 de noviembre de 2021
Edición de 77 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2887 MGJ

Paraná, 27 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Miguel Adrián Godoy, clase 1974, M.I. N° 23.975.800, Legajo Personal N° 22.922, Legajo Contable N° 125.725, numerario de la Dirección Ayudantía General, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2891 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Juan Manuel Gómez, clase 1973, M.I. N° 23.619.056, Legajo Personal N° 22.736, Legajo Contable N° 124.954, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del Sumario Administrativo en trámite, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° y 297º de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2892 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía Don Claudio Gustavo Rabuffetti, clase 1971, M.I. N° 21.948.653, Legajo Personal N° 22.062, Legajo Contable N° 118.486, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2893 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal Manuel Rubén Cardoso D.N.I. Nº 20.552.518 L.P. N° 118.667, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979, y Artículo 257º de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707.

- - - - - -

DECRETO Nº 2894 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor Juan Carlos Acosta D.N.I. N° 17.963.145 L.P. N° 115.137, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que el presente trámite se fundamenta en las previsiones establecidas por la Ley N° 5797, modificada por los Artículos 4° y 17° de la Ley N° 7979, y Artículo 257º de la Ley N° 5654, modificada por la Ley N° 8707.

DECRETO Nº 2895 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Cesar Daniel Castillo, clase 1972, D.N.I. Nº 22.892.621 Legajo Personal N° 22.416, Legajo Contable Nº 122.827, numerario de la Dirección Criminalística, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1), 257° de la Ley 5654/75 y modificatorias Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2897 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Darío Alberto Redondo, clase 1970, M.I. N° 21.530.751, Legajo Personal N° 22.114, Legajo Contable N° 118.831 numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2898 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Bernardo Marcelo Báez, clase 1968, M.I. N° 20.097.484, Legajo Personal N° 22.136, Legajo Contable N° 121.040 numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2899 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don José Gustavo Peñalva, clase 1972, M.I. N° 22.150.945, Legajo Personal N° 22.108 Legajo Contable N° 118.811, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

DECRETO Nº 2900 MGJ

Paraná, 28 de septiembre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía Don Dante Daniel Gauna, clase 1970, M.I. N° 21.530.824, Legajo Personal N° 22.729, Legajo Contable N° 124.947, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253º Inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

- - - - - -

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3053 MDS

Paraná, 15 de octubre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Gualeguay

Ancianidad:
Apellido y Nombre -- DNI -- RUI -- Cod
Barata Silvia Susana, 16.608.889, 326, 06-00;
Schetzel Rubén Oscar, 16.610.994, 327, 06-00.
Departamento Gualeguaychú:
Ancianidad:
Correa Javier Ramón, 16.610.899, 253, 07-09.
Departamento Paraná:
Paraná Campaña
Ancianidad:
Fleyta Miguel Angel, 12.970.474, 307, 10-16.
Paraná Ciudad
Ancianidad:
Nieremberger Héctor F., 17.277.233, 350, 10-62.
Departamento Tala:
Ancianidad:
Balbuena José Ramón, 16.612.434, 337, 11-00;
Barreto José Luis, 16.872.824, 340, 11-00.

- - - - - -

DECRETO Nº 3054 MDS

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el representante legal de la firma “Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L.”, de Viale, interesa el reconocimiento y pago de intereses devengados por mora en el pago de la Factura N° 00011-00000467, por la suma de $ 14.312.908,50, derivado de la provisión de 53.500 kg de polvo de cacao y 53.500 kg de leche en polvo, efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 38/19, aprobada por Decreto N° 3510/19 MDS y cuya efectivización tuvo lugar el día 27/02/20; y

Que en virtud de expuesto solicita que el pago de dichos intereses se liquide a partir de la fecha de presentación de la factura, ocurrida el 17.12.19 y hasta la fecha de su efectivo pago, producido en fecha 27.02.20; y

Que atento a lo expuesto la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, se expidió oportunamente aconsejando hacer lugar al pago reclamado, teniendo en cuenta para el cálculo respectivo la Tasa Activa del Banco Nación (TABN); y

Que en tal sentido se dio debida intervención a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, la cual procedió a efectuar el cálculo del monto que le hubiera correspondido percibir a la firma, consistente en $ 618.985,58 y agregando volante de imputación presupuestaria, con intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que derivadas las actuaciones al Sr. Gobernador, para refrendo del decreto respectivo, la Secretaría Legal y Técnica toma intervención, requiriendo que a través del Servicio Contable Jurisdiccional se agregue documental pertinente, a fin de verificar si el adjudicatario haya efectuado la reserva de derecho por los intereses reclamados; y

Que en relación a ello se adjunta a fs. 52 fotocopia de Expte. 2509966 en donde la Tesorería General de la Provincia informa que no obra el recibo emitido por la empresa, adjuntando copia fiel de las facturas y de los recibos que forman parte del Legajo de Caja correspondiente a la Orden de Pago N° 959-2019- 13331- Factura Nº 00011-00000467 de la Empresa Industrias Alimenticias La Blanquita SRL;

Que a fs. 57 se verifica fotocopia de la factura señalada, de fecha 05.12.19 y a fs. 58 obra fotocopia del recibo original de fecha 27.02.2020 extendido por la Tesorerías General de la Provincia por un importe de $ 13.912.841,83, monto luego de las retenciones efectuadas a la liquidación del importe total; y

Que la Secretaría Legal y Técnica cita que mediante Decreto N° 7846/04 MEHF la provincia establece como interés moratoria para resarcir el incumplimiento del Estado en el pago de las obligaciones asumidas con los proveedores y contratistas, la tasa de interés activa fijada por el BNA; y

Que los intereses moratorios devengados por pago fuera de término de la factura ya citada, comprende el período entre en 21.01.2020, fecha de vencimiento para el pago la misma y el 27.02.2020 -fecha del efectivo pago-, importe que asciende a la suma de $ 618.985,58; y

Que al respecto el Artículo 899º del CCyCN dispone que se presume excepto prueba en contrario que: a)... , b)... , c)... y d) si se debe daño moratorio, y al percibir el pago el acreedor no hace reserva a su respecto, la deuda por ese daño está extinguida. En igual sentido se resuelve la extinción de la obligación accesoria, por extinción de su principal;

Que la ley consagra distintas presunciones iuris tantum relativas al pago, por lo tanto el acreedor podrá desvirtuarlas con prueba en contrario demostrando que incurrió en error, y en ese sentido, el recibo de capital sin reserva de intereses extingue estos últimos; y

Que "... en materia de obligaciones de dar sumas de dinero, el legislador se aparta del principio general en que la renuncia tácita de derechos no se presume y el Art. 899º Inc. c del Cod. Civil y Comercial de la Nación establece una presunción legal iuris tantum de que si se extingue recibo por el pago de la prestación principal, sin los accesorios del crédito y no se hace reserva a su respecto, éstos quedan extinguidos";

Que "... En cuanto a la oportunidad y a la modalidad de la manifestación de voluntad, consideramos que debe formularse en oportunidad de solicitar o al percibir cada orden de pago..." Silviotti Alejandro Daniel c. Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba s/ Ejecutivo - cobro de honorarios 10/3/2021. Cita LL AR/ JUR/ 13305/ 2021; y

Que se da nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social quien manifiesta que atento los fundamentos expuestos por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia - Dictamen 051/21- y en consideración a que al momento de su anterior intervención -fs. 40 y vta.- no se contaba con la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia, que indicara que no obraba en dicho organismo recibo emitido por la empresa -fs.53-, como así tampoco se contaba con las copias fieles de la documental -fs. 57/58- Factura B N° 0009-00007697 y recibo original de pago - de la cual surgiera que no se habría efectuado la reserva de derechos por los intereses hoy reclamados por parte de la firma de la Empresa Industrias Alimenticias La Blanquita SRL; y

Que conforme lo antes expuesto sugiere, en esta instancia, la confección del acto administrativo mediante el cual se rechace el reclamo de pago de intereses, por pago fuera de término efectuado por la firma, por no obrar en autos constancia oportuna de reserva a peticionar intereses, la obligación accesoria ha quedado extinguida, conjuntamente con su principal, no correspondiendo el pago de los intereses que se pretenden;

Que lo resuelto en autos encuadra en las disposiciones del Artículo 899° del CCyCN;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el reclamo de pago de intereses devengados por mora en el pago de la Factura "B" N° 00011-00000467, a la firma comercial "Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L.", de Viale, derivado de la provisión de 53.500 kg de polvo de cacao y 53.500 kg de leche en polvo, efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 38/19, aprobada por Decreto N° 3510/19 MDS y cuya efectivización tuvo lugar el día 27/02/20, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copia del presente notifíquese a la firma comercial, a través del Area Mesa de Entrada del Ministerio de Desarrollo Social y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO Nº 3055 MDS

Paraná, 15 de octubre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 MDS a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre -- DNI -- R.U. -- Cod.
Departamento Federación
Ancianidad:
Osuna Teodoro, 14.452.953, 348, 04-01.
Departamento Gualeguay:
Ancianidad:
Bustos Héctor Guillermo, 17.283.359, 239, 06-00;
Salattino Cecilia Isabel, 16.237.323, 372, 06-00.
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad
Ancianidad:
Cortes Raúl Ricardo, 13.815.636, 370, 10-00;
Ledesma Norma Ramona C., 16.795.888, 371, 10-66;
Monzón Nicolás Oscar, 16.787.477, 287, 10-00;
Payer Ana, 16.310.948, 341, 10-65.

- - - - - -

DECRETO Nº 3056 MDS

Paraná, 15 de octubre de 2021

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de Abril/2021, las pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035 y en el anexo que forma parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035 en su Artículo 4°, Inciso e) y en su Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS – Anexo I - Capítulo II - Cláusula Vigésima Novena.

ANEXO I

Bajas de Pensiones Ley N° 4035

Abril 2021

Bajas del beneficio contempladas en la Ley N° 4035, Artículo 4°, Inc. e) y previstas en su Decreto Reglamentario N° 157/18 MDS - Anexo I- Capítulo II - Cláusula Vigésima Novena: Por percibir ingresos que superen el monto mensual del beneficio establecido por la normativa vigente:

Apellido y Nombres -- Doc
Lubezni Marcela de los Angeles, 25.159.856;
Sosa Miguel Angel, 12.562.883.

- - - - - -

DECRETO Nº 3064 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 18 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la ratificación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por el Lic. Daniel F. Arroyo, por una parte, y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representada por su titular Lic. Marisa Guadalupe Paira, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo;

Que el presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para implementar el “Programa Nacional de Inclusión Socio-Productivo y Desarrollo Local –“Potenciar Trabajo”- en los espacios que se

determinen con la Unidad de Gestión, a fin de ejecutar proyectos socio- productivos/ socio-laborales y/a socio-comunitarios, con la participación de los titulares que se encuentren en un proceso de incorporación progresiva, hasta llegar a los dos mil quinientos (2500) titulares;

Que la cláusula segunda del citado convenio, coloca en cabeza de la Unidad de Gestión -es decir, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos- la obligación de presentar en un plazo de treinta días, un "Plan de Actividades", mediante la suscripción de un Acta Complementaria;

Que los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias;

Que asimismo, por la Clausula Tercera del convenio se establece el otorgamiento de la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil ($ 3.240.000), carácter de subsidio no reintegrable, destinada a financiar gastos correspondientes a los recursos humanos de coordinación y seguimiento, las que fueron incorporadas mediante Decreto N° 2604/21 MDS;

Que ha tomado intervención la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumentando la registración del presente convenio bajo Acta de Registración N° 238°, Folio N° 245, de fecha 20 de julio del año 2021, según lo dispuesto mediante Decreto N° 3565/17 GOB;

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, sin objeciones al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por el Lic. Daniel F. Arroyo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Lic. Marisa Guadalupe Paira, el que adjunto forma parte integrante del presente texto.

Art. 2º - Facúltase a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, a que mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, determine la forma en que se llevarán a cabo las acciones previstas en el convenio que se ratifica en el artículo precedente, como así a dictar las normas necesarias que permitan ejecutar el financiamiento previsto en el mismo durante el presente ejercicio presupuestario 2.021, con una inversión prevista en la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil ($ 3.240.000), conforme se detalla en el cronograma de actividades del Plan de Trabajo que forma parte del presente.

Art. 3º – Déjase establecido que la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación del convenio aprobado en el presente, siendo asimismo responsable de la respectiva rendición de cuenta ante los organismos correspondientes, ello de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Art. 4º – Facúltase a la Subsecretaría de Administración a hacer efectivos los pagos derivados de la implementación del convenio aprobado en el artículo 1°.

Art. 5º - El presente decreto será refrendando por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 3068 MDS

Paraná, 18 de octubre de 2021

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S. a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre – DNI -- R.U. – Cod.

Departamento Paraná:

Paraná Campaña:

Ceballos Esteban, 16.799.494, 450, 10-10.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2904 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de septiembre de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Construcción Sector Pedagógico y de Producción en anexo Agrotécnica EET Nº 1 "Doctor Pedro Radio" - Victoria, Departamento Victoria", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 83/21 SSAyC y su rectificatoria Nº 163/21 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-05-21 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 134.828.096,79 en concepto de Materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de febrero de 2021, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS; y

Que a través del Decreto Nº 1.054/21 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 2.558/2.559, en "El Diario" de Paraná a fojas 2.560/2.561, y en el diario "Uno" a fojas 2.562/2.563 y en "La Mañana" de Victoria a fojas 2.564/2.565; y

Que en fecha 11 de junio de 2021, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 10/21, haciéndose presentes tres (3) empresas enunciadas en el acta de apertura obrante a fojas 2.480/2.481, quienes cotizaron de la siguiente manera; y

Oferente - Cotización

L&C Construcciones S.A. - $ 146.375.090,37

CEMyC SRL - $ 155.127.571,98

Peterson, Orlando José María - $ 149.529.593,85

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial posee precios vigentes al mes de enero de 2021, la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al solo efecto comparativo, procedió a actualizar el mismo al mes de mayo de 2021, arribando a la suma de $ 149.988.624,50; y

Que, en virtud de la Resolución Nº 414/21 MPIyS, por la cual se designa los miembros de la comisión permanente evaluadora de las ofertas presentadas a las licitaciones, se procedió al análisis de la documentación y cotizaciones de las ofertas presentadas, destacando que atento al Decreto Nº 484/21 MPIyS y Resolución Nº 305/21 MPIyS, las tareas desarrolladas por la comisión se basan según pautas propias y privativas, tanto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social como de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 2.547/2.550, el estado contable, económico y financiero de las firmas citadas, realizándose, además, por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 2.551/2.556, en el cual se detallan las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

L&C Construcciones S.A. $ 146.375.090,37 - -2,41%

CEMyC SRL - $ 155.127.571,98 - +3,42%

Peterson, Orlando José María - $ 149.529.593,85 - -0,31%

Que si bien algunos oferentes no adjuntaron algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, los mismos fueron solicitados mediante cédula notificadas,

en fecha 5 de julio de 2021 al oferente Peterson, Orlando José María, el 5 y 27 de julio de 2021 a la firma L&C Construcciones S.A., y el 26 de julio de 2021 a la empresa CEMyC SRL, cumplimentando las mismas con la presentación de dicha documental; y

Que del análisis de la propuesta de la firma L&C Construcciones S.A., se observa que presenta un análisis de precios claro y con la composición correcta, respecto a la mano de obra presenta bajos rendimientos en varios de los ítems con precios correctos: los materiales son correctos para los ítems con rendimientos aceptables y precios correctos; los equipos son los indicados para los ítems con rendimientos aceptables y costos correctos: si bien el cálculo y la composición del factor K con porcentajes y beneficios es correcto, el valor adoptado del mismo es elevado debido al elevado valor de los gastos generales; los gastos generales son elevados ya que no deberían superar el 20%; el costo básico de la propuesta es aceptable. Asimismo, si bien en valor consignado en la mano de obra corresponde al mes de febrero de 2021, la comisión considera que el mismo se debió a un error de tipeo, no de valores, entendiendo que corresponde al mes inmediatamente anterior a la apertura de sobres, es decir, mayo de 2021; y

Que al proceder al estudio de la oferta de la empresa CEMyC SRL, se observa que presenta un análisis de precios claro y con la composición correcta: la mano de obra es correcta con rendimientos aceptables; los materiales son correctos y bien detallados para todos los ítems con rendimientos aceptables y precios correctos; los equipos son los indicados para los ítems con rendimientos y costos correctos; el cálculo y la composición del factor K con porcentajes y beneficios es correcto; los gastos generales son correctos para la obra y el plazo de la misma con elementos y precios aceptables; el costo básico de la propuesta es aceptable; y

Que, respecto a la propuesta del oferente Peterson, Orlando José María, se observa que presenta un análisis de precios claro y con la composición correcta; la mano de obra es correcta con rendimientos aceptables; los materiales son correctos y bien detallados para todos los ítems con rendimientos aceptables y precios correctos; los equipos son los indicados para los ítems con rendimientos y costos correctos; el cálculo y la composición del factor K con porcentajes y beneficios es correcto; los gastos generales son correctos para la obra y el plazo de la misma con elementos y precios aceptables; el costo básico de la propuesta es aceptable; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 2.485) y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (fojas 2.496) con la calificación de las Empresas oferentes, la Comisión de Estudio de Propuestas detalla a fojas 2.552 los puntajes obtenidos, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia, Resolución Nº 305/21 MPIyS;

Empresa - Puntaje - Final

CEMyC SRL - 97,83

L&C Construcciones S.A. - 91,39

Peterson, Orlando José María - 93,688

Que, por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la empresa CEMyC SRL por el valor de su propuesta de $ 155.127.571,98, en virtud de resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial de acuerdo al mayor puntaje obtenido, y desestimar las ofertas de las firmas L&C Construcciones S.A. y Peterson, Orlando José María, por obtener el menor puntaje, debiendo procederse a la devolución de las garantías de oferta de ambas oferentes; y

Que el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa que adhiere a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas en el presente proceso licitatorio, respecto a la adjudicación de la obra a la empresa CEMyC SRL, en el marco de la reglamentación establecida por Resolución Nº 305/21 MPIyS, lo que es compartido por el señor subsecretario de Arquitectura y Construcciones, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva 21/05 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones con un crédito de $ 8.880.845, monto considerado suficiente para cubrir los primeros dos (2) certificados de obra en el presente ejercicio, de acuerdo a la curva presentada por la empresa adjudicataria a fojas 2.415, lo cual equivale a un 5,73% de ejecución, destacando que la obra se encuentra incluida en el proyecto de presupuesto del año 2022; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e

incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario 2022 - Plurianual 2023-2024; y

Que han tomado intervención, en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.264/16 MPIyS, como así también el artículo 17º inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia, a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el procedimiento de Licitación Pública Nº 10/21, dispuesto por Decreto Nº 1.054/21 MPIyS, para contratar la ejecución de la obra “Construcción Sector Pedagógico y de Producción en anexo Agrotécnica EET Nº 1 ‘Doctor Pedro Radio’ - Victoria, Departamento Victoria”, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de febrero de 2021 de pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil noventa y seis con setenta y nueve centavos ($ 134.828.096,79), y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa CEMyC SRL por el valor de su propuesta de pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento veintisiete mil quinientos setenta y uno con noventa y ocho centavos ($ 155.127.571,98) en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 83/21 SSAyC y su rectificatoria Nº 163/21 SSAyC.

Art. 2º - Desestímanse las ofertas de las firmas L&C Construcciones S.A. y Peterson, Orlando José María, conforme a los motivos expresados en los considerandos y efectúese la devolución de las garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas empresas.

Art. 3º - La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4º - La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º - El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º - Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos ocho millones ochocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco ($ 8.880.845) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º - Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo ejercicio presupuestario 2022 - plurianual 2023 - 2024.

Art. 9º - Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 44 - Actividad 00 - Obra 45 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 - del presupuesto vigente.

Art. 10º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º - Comuníquese, publíquese y archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

M. LAURA STRATTA
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2907 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El compromiso asumido por la Provincia con la Municipalidad de Gualeguaychú, plasmado en el convenio suscripto el día 17 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia se comprometió a aportar el 70% del monto total del presupuesto oficial de la obra que asciende a la suma de pesos dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con veintidós centavos ($ 16.289.134,22) o del monto que resulte adjudicado, el que resulte menor, correspondiendo a la Municipalidad a portar el 30% restante, para la ejecución de la obra “Pavimentación calle Los Troperos, entre calle Güemes y calle Las Tropas - Gualeguaychú”, de conformidad al proyecto elaborado por la municipalidad; y

Que según Decreto Nº 2.327/21, emitido por la Municipalidad de Gualeguaychú, resulta la contratación para la ejecución de la obra a la firma Los Del Serrucho Limitada, por el valor pesos dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con veintidós centavos ($ 16.289.134,22); y

Que según la cláusula quinta del convenio establece:... “Entrega de fondos: El monto que ‘La Provincia’ se compromete a aportar para la ejecución de la obra, determinado del modo estipulado en la cláusula precedente, se entregará mediante las partidas que ésta disponga conforme el avance de obra, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera: Una entrega correspondiente al 25% del monto a aportar por La Provincia, que se efectivizará acreditada la adjudicación e inicio de obra, y el saldo en tres cuotas iguales y consecutivas equivalentes al 25% del monto a aportar, cuando el grado de avance de la obra registre un 33%, 66% y 100%, respectivamente, lo que se acreditará mediante el informe técnico correspondiente. Será obligación ineludible de “La Municipalidad” presentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos las rendiciones de gastos de cada partida asignada acompañando los comprobantes de conformidad a las normas vigentes en la materia”...; y

Que las erogaciones resultantes del compromiso asumido en el convenio celebrado con la Municipalidad de Gualeguaychú y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios serán atendidas con partidas presupuestarias del presente ejercicio y en caso de resultar insuficiente, se realizarán las adecuaciones necesarias con la debida intervención de la Oficina de Presupuesto del MEHyF; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébese el convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú, representada por su presidente municipal doctor Esteban Martín Piaggio, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador, contador público nacional Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la obra: “Pavimentación calle Los Troperos, entre calle Güemes y calle Las Tropas - Gualeguaychú”, que adjunto forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Otórgase a la Municipalidad de Gualeguaychú, en la persona de su presidente municipal doctor Esteban Martín Piaggio, DNI: 26.708.322, un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil quinientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos ($ 2.850.598,49), en carácter de primer

desembolso, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia respecto al monto total adjudicado por Decreto Municipal Nº 2.327/21, de valor pesos dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con veintidós centavos ($ 16.289.134,22), en el marco del convenio aprobado por el artículo 1º del presente.

Art. 3º - Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º - Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º – Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actauciones a la Direcci´çon General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debito trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2911 MPIyS

Paraná, 30 de septiembre 2021

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000.000, a favor de la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su presidente municipal, don Domingo Daniel Rossi, DNI: 8.458.220, con destino a la “Contención de barrancas en la zona de Puente Pesoa - Santa Elena”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 2923 MPIyS

FACULTANDO A EMITIR PAGO

Paraná, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

La deuda contraída con la empresa UTE- Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A., Cimbra Constructora S.A., contratista de la obra “Colector Este y Estación Elevadora - Diamante”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 12/20 DPOSER, de fecha 6 de febrero 2020, se hace lugar parcialmente al reclamo efectuado por la empresa UTE - Del Litoral, Obras Servicios y Montajes S.A. - Cimbra Constructora S.A., aprobándose, en consecuencia, la liquidación de la deuda contraída con la misma, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra Nos. 19, 19 redistribución provisoria, 20 y 20 redistribución provisoria, por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos veintiséis con noventa y cinco centavos ($ 25.626,95);

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Contable y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Publicas Nº 6.351, ratificado por la Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa UTE - Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. - Cimbra Constructora S.A., por un monto total de pesos veinticinco mil seiscientos veintiséis con noventa y cinco centavos ($ 25.626,95); en concepto de intereses por pago fuera de término de los certificados de obra Nos. 19, 19 redistribución provisoria, 20 y 20 redistribución provisoria correspondientes a la obra: “Colector Este y estación elevadora - Diamante”, conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias y aprobada por Resolución Nº 12/20 DPOSER, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 05 - Actividad 00 - Obra 07 – Finalidad 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 2924 MPIyS

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO

Paraná, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

La presente gestión por la cual se requiere la aprobación y transferencia del vehículo Volkswagen Vento, dominio LAA 173 al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Volkswagen Vento, dominio LAA 173 habría sido entregado por la Unión Transitoria “Construcciones Antonio C. Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A.–Szczech & Szczech Empresa Constructora UTE”, contratista de la Obra: “Construcción y equipamiento Hospital del Bicentenario de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú”, en sustitución de uno de los vehículos Pick-Ups requeridos en el pliego, ello surge de la nota obrante a fojas 38/39 en la que se refiere que “el cambio fue realizado por una movilidad tipo automotor de similar valor en el mercado en el momento de entrega y acordado con la empresa contratista, que permitía mayor seguridad y confort que un vehículo utilitario para los viajes a la ciudad de Buenos Aires, donde se encuentran radicados todos los organismos técnicos y de financiamiento específicos respecto de la obra de marras, lugar de concurrencia asidua, atento a la necesidad de gestionar todo lo correspondiente a recursos económicos y técnicos, que la complejidad de la obra representaba; y

Que mediante Decreto Nº 1.384/18 MPIyS se ratificó el convenio de rescisión de la obra de común acuerdo, regulando todas y cada una de las cuestiones vinculadas a la obra rescindida y sus consecuencias dando por terminada toda discusión y diferencia entre las partes, con excepción de los contratos pendientes de subrogación o delos no subrogados (que fueron mediante Decreto Nº 2.583/20 MPIyS y Resolución Nº 2.072/20 MPIyS), intereses, gastos improductivos y lesión económica financiera que la contratista reservó su derecho de reclamarlos judicialmente; y

Que mediante Expediente R.U. Nº 2.189.462 la Unión Transitoria “Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A. - Szczech & Szczech - UTE”, solicitó la devolución del vehículo marca Volskwagen Vento, dominio LAA 173, que refirió haber entregado a la administración en carácter de “comodato”, pedido que fue rechazado mediante Resolución Nº 166/19 MPIyS, por carecer de documentación que acredite dichos extremos; y

Que, a fojas 56 obra informe del coordinador técnico de obras de Salud - MPIyS, mediante el cual indica que la Provincia se encuentra en posesión del automóvil Volkswagen Vento, dominio LAA 173, el cual está depositado en la Unidad Especial Ejecutora de Hospitales del Bicentenario desde el día 25 de agosto de 2016, según lo manifestado a fojas 37; y

Que, a fojas 5, se indica que el vehículo en cuestión es propiedad de Marizza, Miguel Ángel; y

Que, a fojas 61 - 61 vuelta, se advierte nota presentada por el apoderado legal de la U.T. y por el ingeniero Marizza, Miguel Ángel, DNI Nº 11.584.962, fecha de nacimiento 26/10/1955, domicilio calle: avenida Estrada Nº 3.280 de la localidad de Paraná, en la que el propietario del vehículo marca Volkswagen, dominio LAA 173, modelo Volkswagen Vento 2.0 TSI sedán 4 puertas motor Nº CCZ 175417 chasis Nº 3VW3D6169CM045654, con la conformidad de la U.T., ratifica la obligación asumida de transferir la propiedad al Superior Gobierno de Entre Ríos, como así también la obligación de cancelar los gastos de transferencia de dominio; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Automotores del MGyJ, informando que el monto estimado de la transferencia es de pesos sesenta mil ($ 60.000) y que debe ser transferido a la cuenta CBU Nº 3860001005000041815367, perteneciente al señor director de Automotores, Leal, Jorge Luis, DNI Nº 14.718.447, en un plazo no mayor a 30 días corridos, por ser dicha dirección la encargada de realizar el trámite ante la DNRPA; y

Que han tomado intervención la Coordinación Técnica de Obras de Salud del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a hacer efectiva la transferencia de un vehículo marca Volkswagen, dominio LAA 173, modelo Volkswagen Vento 2.0 TSI - sedán 4 puertas motor Nº CCZ175417, chasis Nº 3VW3D6169CM045654, propiedad de Marizza, Miguel Ángel, DNI Nº 11.584.962, fecha de nacimiento 26/10/1955, domicilio - calle: avenida Estrada Nº 3.280 de la localidad de Paraná, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Dispóngase que los gastos de la transferencia, por la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000, 00) autorizada por el artículo 1º, es a cargo de “Caballi S.A. - Ernesto Ricardo Hornus S.A. - UTE”, contratista de la obra: “Construcción y equipamiento Hospital Bicentenario - Gualeguaychú”.

Art. 3º - Los gastos dispuestos en el artículo 2º de la presente norma legal deberán ser transferidos en un plazo no mayor a 30 días corridos a partir del dictado del presente, al CBU Nº 3860001005000041815367, a nombre del señor Jorge Luis Leal, DNI Nº 14.718.447, director de Automotores del MGyJ, por ser dicha dirección la encargada de realizar el trámite ante la DNRPA.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección de Automotores - MGyJ.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DECRETO Nº 2910 M.P.

APROBANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El convenio marco suscripto en fecha 27 de agosto de 2021entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante el cual se formalizaron las condiciones para la implementación de una línea crediticia destinada al financiamiento de proyectos de inversión productiva para micro, pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Provincia como el banco mediante dicho convenio han decidido llevar adelante programas en apoyo de los sectores productivos y económicos en el territorio provincial, para lo cual el banco implementará e instrumentará una línea de crédito destinada al financiamiento de las micro, pequeños y medianas empresas entrerrianas, constituyendo el financiamiento bancario una herramienta eficaz e indispensable para el desarrollo económico provincial, y siendo decisión de la Provincia por tanto asumir a su cargo el subsidio parcial de las tasas de interés de vengadas en pos de favorecer las condiciones de acceso a la misma por parte de las empresas entrerrianas; y

Que el referido financiamiento estará constituido por la creación de una línea de créditos destinados a financiar proyectos de inversión productiva para micro, pequeñas y medianas empresas conforme Resolución Nacional Nº 220/19 S.E. y PYME y modificatorias; y

Que la línea de referencia busca financiar proyectos de inversión productiva a tasas reducidas y en condiciones que resulten beneficiosas a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia; y

Que, en este sentido convergente para la creación de la referida línea, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo (AR-L1328)” y mediante el fideicomiso financiero y de administración “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)” y el “Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), la administración de los cuales corresponde a BICE Fideicomisos S.A., en su carácter de fiduciario, ha remitido dos ofertas estableciendo los términos y condiciones para el establecimiento de un régimen de bonificación de tasas de interés al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en fecha 30 de julio de 2021, que fuera aceptadas por el mismo en fecha 9 de agosto de 2021; y

Que la línea cuenta con un plazo de financiación que va hasta sesenta y un (61) meses para la amortización de capital, el cual incluye un periodo de gracia de hasta seis (6) meses sobre capital e intereses; y

Que el costo del financiamiento resultará a una tasa de interés fija subsidiado de veintidós (22) puntos porcentuales anuales, que surge de una tasa fija anual de treinta (30) puntos porcentuales anuales, que será subsidiado en ocho (8) puntos porcentuales anuales por parte de BICE Fideicomisos durante los primeros veinticuatro (24) meses del préstamo, y subsidiada en ocho (8) puntos porcentuales anuales por parte del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos desde el mes veinticinco (25) hasta la finalización del crédito; y

Que la Provincia se compromete a abonar al banco en concepto de bonificación de tasa de interés los referidos ocho (8) puntos porcentuales anuales de cada préstamo otorgado, comenzando a aplicarse la bonificación o partir del mes veinticinco (25) y hasta la finalización del crédito; y

Que corresponde al Estado Provincial establecer el procedimiento para la evaluación y análisis de la viabilidad productiva de los proyectos a través del Ministerio de Producción, quien a través del organismo competente dispuesto a tal fin deberá emitir la pertinente norma legal que disponga su aprobación; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébese el convenio marco suscripto en fecha 27 de agosto de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en el cual se formalizaron las condiciones a que se someterán las partes signatarias para la implementación de una línea de crédito, de asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas, por hasta la suma de pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000) y un mecanismo de bonificación de la tasa de interés que se devengue a cargo de los respectivos beneficiarios, equivalente a ocho (8) puntos porcentuales anuales a cargo de la Provincia, operando dicha bonificación a partir del mes veinticinco de cada crédito otorgado y hasta su total amortización.

Art. 2º - Dispónese que el Ministerio de Producción, autoridad de aplicación por parte de la Provincia del convenio de referencia en virtud de su cláusula octava, será a través de su Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor el organismo competente para, previo análisis de la viabilidad de los proyectos presentados, emitir la normativa aprobatoria correspondiente, conforme lo establecido en el apartado b de la cláusula sexta y apartado

b de la cláusula octava del convenio marco suscripto con el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y que se ratifica por el presente.

Art. 3º - Dispónese que, a los fines previstos en los artículos precedentes, el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción realizarán las previsiones presupuestarias pertinentes, a fin de incluir las respectivas partidas para atender las bonificaciones de costo financiero a cargo de la Provincia que surgen del convenio marco suscripto.

Art. 4º - Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (texto ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP), e instrúyase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción para la realización de las gestiones pertinentes, a fin de concretar la previsión anual presupuestaria y las gestiones tendientes a efectivizar el costo que demande la implementación de la línea de crédito de asistencia financiera al sector de integrados avícolas entrerrianos, durante los ejercicios que resulten alcanzados por la implementación de la línea.

Art. 5º - Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Administración y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción y de la Contaduría General de la Provincia, a efectivizar a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. el importe correspondiente al subsidio de tasas devengadas al respecto de los vencimientos que se operaron conforme al procedimiento de determinación y liquidación previsto en la cláusula quinta del convenio ratificado por la presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

- - - - - -

DECRETO Nº 2912 M.P.

RESCINDIENDO CONTRATOS

Paraná, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

La situación referida a los contratos de obra del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el acta acuerdo con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a contratos de servicios, conforme los cupos vacantes existentes en cada jurisdicción; y

Que para la cobertura de cargos vacantes se estableció seleccionar a los agentes que revistan como acta acuerdo de cada una de las jurisdicciones y que cuentan con una antigüedad de un (1) año o más de contratación ininterrumpida computada al 31 de diciembre de 2016; y

Que, en tal sentido, se realizaron los relevamientos pertinentes en la comisión integrado por representantes del Gobierno Provincial, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y se procedió a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente, plasmado mediante Acta Comisión de Ordenamiento de la planta de personas bajo la figura de contratos de obra de fecha 11 de julio de 2019, obrante en las presentes actuaciones; y

Que teniendo en cuenta que el orden de prelación para la cobertura de los cupos esta de terminado por la mayor permanencia como contrato de obra, corresponde incorporar a la planta de personal temporario a los agentes que se identifican en el “Anexo A”, que agregado forma parte del presente; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rescíndanse los contratos de obra de los agentes cuya nómina se detalla en el “Anexo A”, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º - Dispóngase la cobertura de cupos vacantes mediante la incorporación a partir de la fecha del presente decreto, a la planta de personal temporario del Ministerio de Producción, de los agentes cuya nómina se detallan en el “Anexo A”, en los tramos y categorías que para cada caso se indican y conforme a los contratos de servicios celebrados, que agregados forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a liquidar las sumas devengadas a favor de los respectivos contratados, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 2º de la presente norma legal.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

ANEXO A

Apellido y nombres - Categoría - Agrupamiento y Tramo - Organismo

1- Acosta, Eloísa - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Administración

2- Musto, Maximiliano Exequiel - 6 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Asuntos Jurídicos

3- Díaz, Gonzalo Fabricio - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Coordinación de Com. y Asuntos Institucionales

4- Sauto, Ricardo Nicolás - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Administración

5- Romero, Orlando Francisco - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Defensa del Consumidor

6- Zoppi del Pozo, Christian Damián - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Defensa del Consumidor

7- Schnitman, Nadia Yohana - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Defensa del Consumidor

8- Córdoba, Rosina Pamela - 4 - Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional “C”- Dirección General de Defensa del Consumidor

9- Aguado Aranguren, Pilar - 5 - Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional “B” - Dirección General de Comercio Interior

10- Ryabets, Ivanna - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Secretaría de Industria y Comercio

11- Mongiardo, Valeria Luján - 6 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Industria

12- Rojas, José Carlos María - 4 - Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional “C” - Dirección General de Industria

13- Casco, Braian Oscar Daniel - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Fiscalización

14- Ramos, Evelyn Andrea - 4 - Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional “C” - Dirección General de Agricultura

15- Schoenfeld, Germán Anselmo - 4 - Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional “C” - Dirección General de Agricultura

16- Ruiz Moreno, Jorge Luis - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Agricultura

17- Gómez, Adriana Alejandra - 5 - Profesional Universitario, Profesional, b) Profesional “B” - Dirección General de Agricultura

18- Zapata, Matías Emiliano - 8 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Dirección General de Producción Animal

19- Martínez, Rafael Fernando - 4 - Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional “C” - Dirección de Prod. Animal

20- Yedro, Rubén Julio C. - 4 - Profesional Universitario, Profesional, c) Profesional “C” - Dirección de Recursos Naturales

21- Deharbe, Cristina Isabel - 6 - Administrativo y Técnico, Administrativo, b) Ejecución - Secretaría de Agricultura y Ganadería

- - - - - -

DECRETO Nº 2935 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción interesa una adecuación presupuestaria por un monto total de pesos sesenta millones doscientos once mil ochenta y seis con diez centavos ($ 60.211.086,10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona la incorporación y ampliación de créditos presupuestarios vigentes, correspondiente a la Subfuente 5336 - Aporte Nación Apoyo a la Emergencia y/o Desastre Agropecuario, originados en el marco de la Ley Nº 26.509;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que corresponde efectuar dicha modificación en el presupuesto general de la Administración Provincial, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 14º de la Ley Nº 10.848, conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que, agregadas, forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2021 - Ley Nº 10.848, mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por el importe total de pesos sesenta millones doscientos once mil ochenta y seis con diez centavos ($ 60.211.086,10), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregados forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese a lo Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen los presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 2979 MP

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 1154/21 MP, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto en fecha 14 de abril del corriente año, entre el Ministerio de Producción y el Municipio de Puerto Yeruá, para la creación de un Puerto de Fiscalización local; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto establecer las condiciones a que se someten las partes suscribientes para la realización de acciones conjuntas en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Pesca N° 4892, en particular sobre la implementación y ejecución de la figura del "Puerto de Fiscalización" instaurado por la Ley N° 7156, modificada por la Ley N° 10176, entendiendo como tal al lugar físico determinado por la autoridad de aplicación, donde debe concentrarse todo el producto de la pesca del río, dentro de un área determinada; y

Que la ley referida faculta al Ministerio de Producción o al Organismo que éste designe, a celebrar convenios con las comunas, juntas de gobierno y municipios de la provincia, con destino a instrumentar las acciones conducentes a la puesta en funcionamiento de los Puertos de Fiscalización, a fin de asegurar la conservación de las diferentes especies ícticas que debe observar la producción derivada de las actividades pesqueras; y

Que en la redacción del convenio de referencia se han observado las previsiones legales contempladas por la norma mencionada, estableciéndose como única materia objeto de coparticipación en la recaudación a cargo de la comuna, lo percibido en concepto de permisos transitorios de pesca deportiva y comercial previstos en los Artículos 1°, 5° y 6° de la Ley N° 7156 y reglamentado por el Artículo 8° del Decreto N° 4192/88 MEH; y

Que el porcentaje a coparticipar sobre dicha recaudación a favor del Municipio de Puerto Yeruá, previsto en un cincuenta por ciento (50%) de la percepción mensual por tal concepto, se enmarca en los porcentuales establecidos por el Artículo 6° de la Ley N° 7156 que prevé un máximo de setenta por ciento (70%) a distribuir a favor de los entes comunales respecto del total recaudado; y

Que el Ministerio de Producción hace expresa reserva de las facultades indelegables que le competen en relación al Poder de Policía que es inherente al Estado Provincial, como asimismo el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Pesca N° 4892, la Ley N° 7156 Y normas complementarias y la capacidad de verificar y supervisar el funcionamiento y aplicación de lo convenido, a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los preceptos legales y la genuina inversión de los fondos coparticipados para el mejoramiento de la infraestructura del Puerto de Fiscalización y la calidad de vida del sector pesquero; y

Que la cláusula tercera del convenio de marros dispone la obligación del Municipio de efectuar el depósito de los fondos recaudados en la Cuenta Corriente N° 90256/4 Fondo de Protección y Conservación de la Fauna, resultando operativo cuando la misma comunique al Ministerio de Producción que cuenta con el personal y equipamiento correspondiente para su ejecución; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ratificación de la Resolución N° 1154/21 MP; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Fiscalización, la Dirección de Recursos Naturales, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Pertenecientes al Ministerio de Producción, y la Escribanía Mayor de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución N° 1154/21 MP, por la cual se aprueba el convenio suscripto en fecha 14 de abril del corriente año, entre el Sr. Ministro de Producción, Don Juan José Bahillo y el Sr. Presidente Municipal de Puerto Yeruá, Don Daniel Sergio Benítez, por el cual a través de sus trece (13) cláusulas se establece la ejecución de acciones conjuntas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Pesca N° 4892, en particular sobre la implementación y ejecución del Puerto de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial y de la Pesca Deportiva, instaurado por la Ley N° 7156, reglamentada por el Decreto N° 4192/88 MEH, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 10176 y normas complementarias dictadas en consecuencia, conforme los fundamentos expuestos precedentemente y que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º – Comuníquese a la Municipalidad de Puerto Yeruá y a la Dirección General de Fiscalización, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Juan J. Bahillo

DECRETO Nº 2999 MP

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 15 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de septiembre de 2020 operó el vencimiento del contrato de locación del inmueble que ocupa la Delegación Uruguay de la Secretaría de Ambiente, ubicado en calle Supremo Entrerriano N° 108 de la localidad de Concepción del Uruguay, propiedad de Francou Celina y Francou Virginia S.H., aprobado mediante Resolución N° 297 S.A. de fecha 29 de agosto del 2018; y

Que, en referencia al Convenio Marco de Cooperación, el mismo establece criterios generales de trabajo en conjunto por parte de ambas organizaciones a los efectos de la concreción de sus objetivos comunes de sustentabilidad ambiental; y

Que en fecha 19 de febrero del 2.021 se suscribió un nuevo contrato de locación del inmueble, propiedad de Francou Celina y Francou Virginia S.H. por el período de veinticuatro (24) meses con un nuevo valor locativo, el que fue aprobado mediante Resolución N° 0169 S.A., de fecha 19 de febrero de 2021, norma ratificada por Resolución N° 0696 M.P., de fecha 06 de abril de 2021; y

Que, en virtud del tiempo transcurrido y de la ocupación del inmueble por parte de la dependencia provincial sin contrato vigente, es necesario efectuar un reconocimiento y autorizar el pago de los cánones locativos correspondientes al período entre el 01 de octubre de 2020 y el 18 de febrero de 2021, por el monto mensual establecido en el contrato vencido, ello conforme a lo establecido en el Artículo 1218° del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de regularizar la situación acaecida, en relación a la ocupación extracontractual del inmueble por ese período; y

Que el Artículo 83° de la Constitución Provincial determina

que el Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional de los recursos, progresividad y responsabilidad asegurando la preservación, recuperación y mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica; y

Que el costo emergente de la presente gestión ha sido preventivamente reservado; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el pago del costo emergente en virtud de la ocupación extracontractual del inmueble ocupado por la Delegación Costa del Uruguay de la Secretaría de Ambiente, ubicado en calle Supremo Entrerriano N° 108 de la localidad de Concepción del Uruguay, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 18 de febrero de 2021 y por el monto total de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos ($ 59.800,00), en favor de la firma María Celina y Virginia Francoú S.H., C.U.I.T. N° 30-70986588-5, resultante de las Facturas “B” N° 0003-00001009, de fecha 5 de marzo de 2021, por la suma de pesos tres mil novecientos ($ 3.900), “B” N° 0003-00001010, de fecha 05 de marzo de 2.021, por la suma de pesos trece mil ($ 13.000,00), N° 0003-00001011, de fecha 05 de marzo de 2021 por la suma de pesos trece mil ($ 13.000,00), N° 0003-00001012 de fecha 05 de marzo de 2021, por la suma de pesos trece mil ($ 13.000,00), N° 0003-00001013 de fecha 05 de marzo de 2021, por la suma de pesos trece mil ($ 13.000,00) y N° 0003-00001014 de fecha 05 de marzo de 2021, por la suma de pesos siete mil ochocientos ($ 7.800,00), de conformidad con los considerandos anteriormente expresados.

Art. 2º - Impútese el costo emergente de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial 2021, Ley N° 10.848: Dirección de Administración 978 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -

Finalidad 4 - Función 40 - Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso. 3 – PR. 2 - PA. 1 - SPA. 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 el monto total de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos ($ 59.800,00).

Art. 3º – Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a efectivizar con fondos disponibles a tal fin, los pagos reconocidos conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, previa verificación de inscripciones fiscales pertinentes y certificaciones vigentes de Libre Deuda de ATER.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, con copia, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a sus efectos, y cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

RESOLUCIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 3904 CGE

CONVOCANDO A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DOCENTES

Paraná, 5 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto Nº 1042 GOB. de fecha 29 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se reglamenta la elección de los representantes docentes en el Consejo General de Educación, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina;

Que el período de representación de los docentes ha finalizado, encontrándose los mandatos prorrogados en virtud de la imposibilidad de desarrollar los escrutinios en el año 2020 a raíz de la pandemia provocada por el virus COVID-19;

Que el Decreto Nº 1042/16 GOB. establece que el Consejo General de Educación, designará al Tribunal Electoral Provincial, el que estará conformado por un (1) Presidente, un (1) Secretario, cuatro (4) Vocales y lo integrará un (1) Asesor Legal, quién tendrá voz y no voto en las deliberaciones, conforme lo dispuesto en el Artículo 8º de la citada norma;

Que asimismo, es necesario fijar la fecha en la que se realizará el acto electoral y determinar el cronograma de acciones a realizarse, en el marco de la organización de las Elecciones de Representantes Docentes en el Organismo;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convocar a Elecciones de Representantes Docentes para el día miércoles 15 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º.- Establecer que el Tribunal Electoral para las Elecciones de Representantes Docentes convocada precedentemente estará constituido por los siguientes integrantes:

Presidente del Tribunal Electoral Provincial:

Prof. Humberto Javier José – D.N.I. Nº 17.850.205 – Vocal del Consejo General de Educación.

Secretario del Tribunal Electoral Provincial:

Prof. Pablo José Alberto Vittor – D.N.I. N° 26.996.704 – Secretario General del Consejo General de Educación.-

Vocales:

En representación del Consejo General de Educación:

Cr. Rodrigo Javier Harman – D.N.I. Nº 30.107.524 – Director General de Administración.

En representación de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER):
Titular: Prof. Aurora María Susana Puppo – D.N.I. Nº 16.174.868.
Suplente: Prof. Sergio Rolando Blanc – D.N.I. Nº 16.039.832.
En representación de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET):
Titular: Prof. Roberto Salvador Aguirre – D.N.I. Nº 22.065.520.
Suplente: Prof. Daniel Orlando Jacobi – D.N.I. Nº 20.553.774
En representación de la Unión de Docentes Argentinos (UDA):
Titular: Prof. Juan Osvaldo Enrique – D.N.I. Nº 32.396.022
Suplente: Prof. Mirta María Raya – D.N.I. Nº 5.272.053.
Asesora Legal:
Dra. Miriam María del Huerto Clariá – D.N.I. Nº 23.664.855

Artículo 3º.- Aprobar el Cronograma de acciones a desarrollarse en el marco de la realización de las Elecciones de Representantes Docentes en el Consejo General de Educación, Jurado de Concursos y Tribunal de Calificaciones y Disciplina, conforme se consigna a continuación:

Fecha y horario del acto electoral: 15 de diciembre de 2021 - 08:00 a 18:00 horas.-

Presentación de Listas de Candidatos: 16 de noviembre de 2021.-

Exhibición de los Padrones Provisorios en las Direcciones Departamentales de Escuelas: del 16 al 30 de noviembre de 2021 (Los padrones incluirán a los Docentes Titulares e Interinos dependientes del C.G.E., considerando como fecha tope el 1º de noviembre de 2021).-

Recepción y atención de reclamos de los electores con relación al padrón: del 16 al 30 de noviembre de 2021.-

Aprobación de padrones definitivos: 06 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA y remitir las actuaciones a Vocalía a sus efectos.-

Martín C. Müller, presidente CGE; Griselda M. Di Lello, vocal; Exequiel Coronoffo, vocal; Humberto J. José, vocal.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 283 ATER

APROBANDO TABLAS DE VALORES REFERENCIALES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACION

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

El Artículo 2740 del Código Fiscal (T.O. 2018); y

CONSIDERANDO:

Que la disposición legal citada en el Visto establece que “para las embarcaciones deportivas o de recreación se determinará el impuesto aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva sobre el valor anual que a cada embarcación asigne la Administradora”, indicando diferentes parámetros que ésta podrá tomar para tal fin;

Que, por otra parte, dispone que “cuando las valuaciones de las embarcaciones y/o de sus motores no pudieran determinarse conforme lo dispuesto en el presente Artículo y/o el contribuyente, a requerimiento, no presentare la documentación que acredite tal valor, se aplicarán los valores referenciales que a tal efecto establezca la Administradora”;

Que los valores actualmente vigentes fueron establecidos mediante Resolución N° 256/2020 ATER;

Que, atento al tiempo transcurrido desde la citada Resolución y el lógico incremento de precios que han tenido los vehículos en cuestión durante dicho período, resulta pertinente actualizar los mencionados montos de referencia para ajustarlos a la realidad económica actual;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y manifiesta que no existen objeciones legales que formular al dictado del presente acto administrativo, el que se encuentra debidamente motivado;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10.091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1°.- Apruébense para el año fiscal 2021, las “Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones Deportivas Recreación”, que como Anexo I forman parte integrante presente Resolución.

Articulo 2º.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

ANEXO I

Tablas de Valores Referenciales para Embarcaciones deportivas o de Recreación

Embarcaciones a motor eslora (en metros) – Valuación referencial

Motos Náutica hasta 95 HP - $ 349.920

Motos Náutica mayor a 95 HP - $ 551.040

Hasta 5 (metros de eslora) y hasta 40 HP - $ 218.700

Hasta 5 (metros de eslora) más de 40 y hasta 90 HP - $ 306.240

Hasta 5 (metros de eslora) más de 90 HP - $ 524.800

Más de 5 a 7 (metros de eslora) - $ 1.049.600

Más de 7 a 9 (metros de eslora) - $ 1.749.280

Más de 9 a 11 (metros de eslora) - $ 2.405.440

Más de 11 a 14 (metros de eslora) - $ 3.411.200

Más de 14 (metros de eslora) - $ 6.559.840

Veleros eslora (en metros) – Valuación referencial

Hasta 5 (metros de eslora) - $ 406.720

Más de 5 a 7 (metros de eslora) - $ 657.720

Más de 7 a 9 (metros de eslora) - $ 817.760

Más de 9 a 11 (metros de eslora) - $ 1.312.000

Más de 11 a 14 (metros de eslora) - $ 2.667.840

Más de 14 (metros de eslora) - $ 5.597.760

Motores – Valuación

Hasta 20 HP - $ 65.600

Más de 20 HP mas - $ 83.200

Por cada HP mas - $ 2.240

- - - - - -

RESOLUCION Nº 284 ATER

MODIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 312/20 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece en su Artículo 26° la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto a las Embarcaciones del Año Fiscal 2021, fijándola el día 26/11/2021;

Que por razones de índole operativas, resulta necesario modificar la fecha citada anteriormente, estableciéndola para el día 17/12/2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1°.- Modifíquese el Artículo 26° de la Resolución N° 312/20 ATER, que establece el vencimiento para el pago del Impuesto a las embarcaciones del Año 2021, según el siguiente detalle:

Fecha de vencimiento: Día 17/12/2021.

Articulo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 287 ATER

EXTENDIENDO VIGENCIA DE BENEFICIOS

Paraná, 12 de noviembre de 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 55/2020 ATER, N° 171/2020 ATER, N° 305/2020 ATER, N° 56/2021 ATER y N° 118/2021 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la norma mencionada en primer término dispuso extender hasta el 31/08/2020 la vigencia de los beneficios de exención para el Impuesto Inmobiliario, contemplada en el Artículo 150° Inciso q) del Código Fiscal (t.o. 2018) –reglamentado por la Resolución N° 352/2016 ATER y modificatorias–, cuyos vencimientos operaran entre el 01/03/2020 y el 30/08/2020;

Que mediante las Resoluciones N° 171/2020 ATER, N° 305/2020 ATER, N° 56/2021 ATER y N° 118/2021 ATER se fue extendiendo reiteradamente la vigencia del citado beneficio, hasta establecerla finalmente, en la última norma citada, en el 31 de diciembre de 2021;

Que tales medidas, entre otras, fueron adoptadas por la Administradora Tributaria en el marco de la emergencia sanitaria declarada en virtud de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, declarada Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, a fin de evitar que personas consideradas en grupos de riesgo frente a dicha enfermedad, deban concurrir a las oficinas del Organismo fiscal para tramitar la extensión del citado beneficio;

Que la cantidad de trámites de exenciones en el Impuesto Inmobiliario para el inmueble, única propiedad y vivienda del jubilado o pensionado y de su grupo conviviente con vencimiento al 31/12/2021, ascendería a casi seis mil, tomando en cuenta la totalidad de las Representaciones Territoriales;

Que dichas exenciones finalizarían de manera masiva y simultánea, ocasionando la aglomeración de personas mayores y de riesgo, por lo que se entiende pertinente, a los fines de evitar inconvenientes en las oficinas de atención al público, extender el plazo que permita la regularización y cumplimiento del trámite de renovación de este beneficio de manera ordenada y organizada;

Que tal disposición debe adoptarse sin perjuicio de las facultades de constatación que tiene el Organismo Fiscal sobre los parámetros establecidos por la normativa para acceder al beneficio en cuestión y, eventualmente, en caso de verificarse que alguno de ellos ha dejado de configurarse, dar de baja el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10091;

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Articulo 1º.- Extiéndase hasta el 31 de marzo de 2022 la vigencia de los beneficios de exención para el Impuesto Inmobiliario –Artículo 150° Inciso q) del Código Fiscal (t.o. 2018), reglamentado por la Resolución N° 352/2016 ATER y modificatorias–, cuyos vencimientos operen entre el 31 de diciembre de 2021 y el 30 de marzo de 2022, conforme lo señalado en los Considerandos de la presente.

Articulo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Germán Grané, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Dure Marta s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA DURE, M.I. 10.824.350, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/12/2012. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00023777 3 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Zuiani Omar Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ANTONIO ZUIANI, M.I.: 12.499.739, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/11/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de agosto de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00023812 3 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Juarez Rosario y Viviani Sirio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19261, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO JUAREZ, M.I.: 7.378.161, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/10/2018; y de SIRIO VIVIANI, M.I.: 5.903.532, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023822 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuatrin Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CUATRIN, M.I.: 8.078.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/05/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023826 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados “Hlede Sergio Agustín – Ibarra Silvia Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17823, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ESTER IBARRA, MI 4.924.792, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/05/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de setiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023844 3 v./17/11/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rivero Olga Lidia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA LIDIA RIVERO, M.I.: 2.809.926, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 28/07/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023863 3 v./17/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Escuri Néstor Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR RAMON ESCURI, M.I.: 21.839.147, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/05/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023866 3 v./17/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “García María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18743, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA, M.I.: 5.344.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/1984. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00023875 3 v./17/11/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Exner Elisa Teresa s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” (N° 21543), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELISA TERESA EXNER, D.N.I. Nº 4.835.284 vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 4/3/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023894 1 v./16/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Alloatti Luis Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19870, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN DOMINGO ALLOATTI, M.I. 14.094.288, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/02/2020. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 5 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00023896 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Eurich Ricardo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21466, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO EURICH, DNI Nº 5.933.013, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22/07/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023898 1 v./16/11/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Spesot Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato” - Nº 21539, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA SPESOT, D.N.I. Nº 12.057.934 vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 26/7/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023908 1 v./16/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Butvilofsky María Ester y su acumulado Hasenauer Pedro Agustín s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 4289, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEDRO HASENAUER, M.I.: 6.257.653, vecino que fuera de Seguí, Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, en fecha 03/06/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 - Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00023913 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Pasutti Elsa Ester s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” (N° 21519), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA ESTER PASUTTI, D.N.I. Nº 6.293.183 vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/8/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de octubre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023916 1 v./16/11/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Britos Ricardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 35745, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO BRITOS, DNI N° Documento Nacional Identidad 5.885.867, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 24/09/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de noviembre de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00023927 1 v./16/11/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Barrera Roberto Adán y Benítez María Haydee s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ADÁN BARRERA, DNI M Nº 5.878.175, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2020, y de MARÍA HAYDEE BENITEZ, DNI F N° 3.807.187, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 02/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de septiembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00023930 3 v./18/11/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Gómez Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)”, N° 21399, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO GOMEZ, DNI N° 8.078.751, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/4/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de setiembre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00023941 3 v./18/11/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Casalongue Susana María s/ Sucesorio ab intestato" N° 20907, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA CASALONGUE, D.N.I. N° 13.013.920, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/06/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 21 de octubre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00023943 1 v./16/11/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Emeri Gerardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20986, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO RAMÓN EMERI, M.I. Nº 14.830.179, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/08/2014. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 5 de noviembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00023945 1 v./16/11/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Alem Juana Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20717, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA YOLANDA ALEM, D.N.I. Nº F 3.689.070, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/03/2016. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 01 de noviembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario

F.C. 04-00023949 1 v./16/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zibelman Samuel León - Rico Hortencia Concepción s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL LEON ZIBELMAN, M.I.: 5.763.915, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/01/2006 y de HORTENCIA CONCEPCIÓN RICO, M.I. N° 457.305, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/05/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 28 de septiembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00023954 1 v./16/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaria N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Joaquín Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24689 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO ALBORNOZ, DNI N° 05.954.908, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 28/08/2015. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de octubre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria

F.C. 04-00023958 1 v./16/11/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Kaiser Felipe Fortunato s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)" (Nº 21489), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FELIPE FORTUNATO KAISER, D.N.I. Nº 5.923.610, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/6/1996.- Publíquese por un día.

Paraná, 27 de septiembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00023959 1 v./16/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ledesma Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 31128, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LEDESMA, M.I Documento Nacional Identidad 13.834.592, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11-02-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 17 de septiembre de 2021 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00023960 1 v./16/11/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ríos Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Expte. Nº 21475, cita y emplaza por el término de treinta días(corridos) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RIOS, D.N.I. Nº 16.048.469, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/07/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00023968 1 v./16/11/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Folonier Hugo César s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14899) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de por el causante HUGO CÉSAR FOLONIER, DNI Nº 05.830.362-, vecino que fue de esta ciudad, ocurrida el 03 de mayo de 2021 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “·Colón, 17 de septiembre de 2021 Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo César Folonier -DNI Nº 10.358.759-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez”.

Otra resolución: “Colón, 20 de octubre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Rectificar la resolución de fecha 17.09.2021, punto 2, donde dice “Hugo César Folonier -D.N.I. N° 10.358.759” debe decir “Hugo César Folonier -D.N.I. N° 05.830.362”. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 22 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023814 3 v./16/11/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Espinoza José Luis s/ Sucesorio ab intestato”“ Expte. Nº 15400-21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ESPINOZA, M.I. Nº 5.942.435, quien falleciera el día 21 de agosto de 2002 en la localidad de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; vecino que fueran de ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 20 de septiembre de 2021…. … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. …Fdo. Dra. María José Diz -Jueza”.

Colón, 26 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023823 3 v./17/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Perrin María Leonor-Perrin Inés Alicia s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14938), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. MARÍA LEONOR PERRIN -D.N.I Nº 05.046.165, que falleciera el 11/2/2014 y de la Sra. INÉS ALICIA PERRIN -D.N.I. N° 05.059.224, que falleciera el 30/6/21; vecinas que fueron de esta ciudad de Colón, dpto. homónimo, Provincia de Entre Ríos, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de octubre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Leonor Perrin -D.N.I Nº 05.046.165- y Inés Alicia Perrin -D.N.I. N° 05.059.224-, vecinas que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez".

Colón, 2 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023850 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Derudder, Jorge Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante JORGE EMILIO DERUDDER, D.N.I. Nº 5.822.322, ocurrido el día 9 de agosto de 2.021 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Dpto. Colón, con último domicilio en Follet Holt N° 1.255, Villa Elisa.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de septiembre de 2021. Visto:... Resuelvo: … 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Derudder, DNI Nº 05.822.322, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez".

Colón, 3 de noviembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00023856 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Burgardt José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 15338-21), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JOSE BURGARDT, M.I. N° 2.071.740, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 14 de enero de 2010, en la ciudad de Colón , Departamento homónimo, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colon, 17 de mayo de 2021. …… …… Declarase abierto el juicio sucesorio de José Burgardt, M.I. N° 2.071.740-, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.……..Da. María José Diz , Jueza".

Colon, 15 de septiembre de 2021 - -Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00023865 3 v./17/11/2021

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gil, Jorge Marcos Eusebio - Martínez, Ángela Anselma s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 8289, cita y

emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANGELA ANSELMA MARTÍNEZ, DNI N° 4.213.422, fallecida en Concordia el día 28/05/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2021.- Visto y Considerando: … Resuelvo: 1.- Agregar las partidas de defunción de la Sra. Angela Anselma Martínez, DNI Nº 4.213.422. 2.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Angela Anselma Martínez, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- … 5. … 6. … 7. … La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de octubre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023798 3 v./16/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Rojas, Justina - Márquez, Julio César - Márquez, Julio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7784, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JULIO RAMÓN MÁRQUEZ, DNI Nº 18.274.992, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos y fallecido en la misma el 23/08/2021.-

"Concordia, 1° de noviembre de 2021. Visto y Considerando:…- Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Ramón Márquez, D.N.I. Nº 18.274.992, vecino que fuera de esta ciudad….- 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez"

Concordia, 2 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023805 3 v./16/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia –E. Ríos-, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre 28, Piso 1 – correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del LUIS ALBERTO LOPEZ, DNI 8.422.730, nacido en la ciudad de Concordia (E. Ríos) el día 24 de abril de 1948, casado en primeras nupcias con Elsa Teresa Godoy, DNI 05322572, hijo de Clementino López y Angela Hernández y cuyo fallecimiento se produjo el 11 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), siendo su último domicilio en MZ B Sect 5 s/n 1 125 La Bianca, Ciudad de Concordia (ER), para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley.

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "López, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato – (Nº 13619)", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría y la resolución que lo dispone dice: "Concordia, 13 de octubre de 2021. Resuelvo:1. Tener por presentado a Elsa Teresa Godoy, DNI 5.322.572, con domicilio en MZ B Sect 5 s/n 1 125 La Bianca, Gustavo Samuel López, DNI 21.697.635, con domicilio en MZ B Sect 5 s/n 1 125 La Bianca, ambos de la Ciudad de Concordia, Luis Leonardo López, DNI 17.552.926, con domicilio en la calle 10 – Barrio Gral. San Martín, Casa 39 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes y Silvio David Fermín López, DNI 22.660.375, con domicilio en la calle Julio Marc 3098 esq. Francia, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Beltran Orlandini y Nicolás Eduardo Gervasi, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto López -DNI Nº 8.422.730-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren

con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación.4. …. 5. …. 6. ….. 7. ….. 8. …. A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de octubre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023873 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pirani, Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9586), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL PIRANI, DNI n° 13.054.424, fallecido en Concordia el día 10/07/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de octubre de 2021: Visto: ...Resuelvo: 1.… 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Daniel Pirani DNI N° 13.054.424, fallecido en fecha 10.07.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acredite. 4. ... 6. Librar Oficio Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 7. … 8. … 9. … A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00023882 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario de la ciudad de Concordia, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor LUIS ALBERTO ROMANI, DNI 8.421.106 fallecido el día 08 de diciembre de 2017, en Olivos - Buenos Aires; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Romani, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13588).

Se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 28 de octubre de 2021. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Admitir -en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria rendida y en su mérito y declarar: que el último domicilio del causante ha sido en la Av. Eva Perón N° 1789 de la ciudad de Concordia, E.R. 2. ... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Romani, DNI 8.421.106, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. ... 5. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 6. ... 7. 8.- Hacer saber, que se deberá preservar los originales de la documental adjuntada en formato digital, los que deberán ser acompañados antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente." Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe; Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 1 de noviembre de 2021. Visto: ... Resuelvo: Rectificar el pto. 2 de la resolución dictada en fecha 28.10.2021, en consecuencia: Tener por presentados a Elsa María Inés Sgüerzo, DNI N° 10.198.639, Luis Gabriel Romani, DNI 23.009.485, Flavia Analía Romani, DNI 28.333.123 y Gabriela María Romani, DNI N° 26.877.820-, en

ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Jorge Gustavo Cavallo y Luciano J. Bermúdez, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén Juez Subrogante".-

Concordia, 5 de Noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00023938 3 v./18/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel, Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Schmit, Ofelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9439), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SCHMIT, OFELIA NOEMI, D.N.I. N° 14.307.602, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 26/08/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2021. Visto: … Resuelvo:1.-… 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ofelia Noemí Schmit, D.N.I. N° 14.307.602, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- … 5.- … 6.- … 7-… 8.-…. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo.: Gabriel Belén (Juez)".-

Concordia, 2 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00023953 3 v./18/11/2021

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brickmann Clara María y Brauer Arnoldo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" – Expte. Nº 14974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLARA MARIA BRICKMANN -LC N° 3.939.865- y ARNOLDO AURELIO BRAUER -LE N° 5.931.121-, vecinos que fueran de la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 09 de abril de 2007 y 03 de julio de 2009, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 29 de octubre de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00023841 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Unrein María s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14942, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA UNREIN - DNI N° 10.281.476, vecina que fuera de la localidad de Valle María, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de julio de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 24 de setiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023915 3 v./18/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Solano Gabriel Iván s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GABRIEL IVÁN SOLANO -

DNI N° 31.393.037, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 27 de junio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 03 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023924 3 v./18/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Erhardt Marta Matilde s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA MATILDE ERHARDT - DNI N° 3.936.348, vecina que fuera de la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 27 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 9 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario

F.C. 04-00023973 3 v./18/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Savino Alberto Eugenio y Ruiz Gladys Susana s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)” - Expte. Nº 1749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GLADYS SUSANA RUIZ - DNI Nº 4.701.022, vecina que fuera de la ciudad de Victoria- Departamento Victoria - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 08 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 08 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00023978 3 v./18/11/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Drovin Odilma Leonor s/ Sucesorio ab intestato”“, Expte. Nº 17009; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODILMA LEONOR DROVIN, DNI Nº 14.818.080, vecina que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecida en Federación Entre Ríos, el día 07 de enero de 2009. Publiquense por tres días-

Federación, 3 de noviembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00023854 3 v./17/11/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Cornalo Héctor Marcelo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5778/21 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELO CORNALO, D.N.I. Nº 17.426.074, fallecido el día 04 de noviembre de 2021 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Chajarí, 2 de noviembre de 2021…. Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Héctor Marcelo Cornalo, DNI Nº 17.426.074, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos

por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo”“ de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. … Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco- Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 3 de noviembre de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00023881 3 v./17/11/2021

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Cichero María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11378, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los causantes MARÍA DEL CARMEN CICHERO, DNI Nº 4.275.272 fallecida en fecha 05.01.2021.-

El auto que ordena la medida dice: “Gualeguay, 22 de octubre de 2021… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Cichero, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante”.

Gualeguay, 26 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023891 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ROSA PAULA BALOR, M.I. Nº 1.217.125,vecina que fuera de esta ciudad, quien falleció en fecha 06 de Diciembre de 2015.-

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados “Villarroel Mario Jacinto y Balor Rosa Paula s/ Sucesorios (Civil)”, Expte. Nº 1854, año 2006, y cuya resolución en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 7 de octubre de 2021.- … Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Rosa Paula Balor, vecina que fuera de ésta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y en el diario “El Debate Pregón”, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- … Notifíquese conforme SNE.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV- Teresita Inés Ferreyra Juez”.

Gualeguay, 5 de noviembre de 2.021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023897 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Villarreal Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 11395) cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por 3 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ALBERTO VILLARREAL, DNI N° 5.875.932, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma con fecha 7/05/2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 4 de octubre de 2021. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Juan Alberto Villarreal, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. –último

párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días..- ...- Fdo. Fabián Morahan – Juez".-

Gualeguay, 1 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00023909 3 v./18/11/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Texera Osvaldo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. Nº 11457, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEXERA OSVALDO DANIEL, DNI 5.886.464, fallecido en fecha 05 de Mayo del año 2021, cuyo último domicilio fuera en Segunda Sección Chacras s/n de la ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 19 de octubre de 2021 (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Osvaldo Daniel Texera, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente.- Líbrense oficios a los Bancos locales.- Fdo. DR. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 29 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00023939 1 v./16/11/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Rubén Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8662, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBEN RICARDO GOMEZ, Documento Nacional Identidad Nº 24.743.110, fallecido el día 23 de julio de 2021, en Carbó, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00023800 3 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barzabal Nélida Edonilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8688, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA EDONILDA BARZABAL, Documento Nacional Identidad Nº 3.935.521, fallecida el día 16 de enero de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00023806 3 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Etchevestez Omar Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OMAR MAURICIO ETCHEVESTEZ, Documento Nacional Identidad Nº 14.215.205, fallecido el día 23 de septiembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023821 3 v./17/11/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Germán Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GERMÁN DOMINGO GODOY, DNI N° 2.789.837, nacido en Hasenkamp, Entre Ríos el día 11/10/1927, fallecido en Gualeguaychú el día 06/10/2019, con último domicilio en calle San Martín N° 614. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Gabriela M. Castel, secretaria subrogante.

F.C. 04-00023842 3 v./17/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Fuente Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13301, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HÉCTOR EDUARDO DE LA FUENTE DNI N° 13.343.198, nacido en Entre Ríos el día 15/02/1959, fallecido en Gualeguaychú el día 21/02/2021, con último domicilio en calle Rosario N° 160. Publíquese por tres días. Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00023878 3 v./17/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrozzo Jorge Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8622, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE GUILLERMO CARROZZO, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.803, fallecido el día 17 de noviembre de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de septiembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente -

F.C. 04-00023919 3 v./18/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Risso Oscar Abelardo y Sack Gloria Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: OSCAR ABELARDO RISSO, DNI N° 5.852.291, nacido en Chajarí el día 03/02/1932, fallecido en Gualeguaychú el día 31/12/2018; y de GLORIA MATILDE SACK, DNI N° 3.750.526, nacida en Pehuajó Norte el día 30/09/1938, fallecida en Gualeguaychú el día 16/08/2021, ambos con último domicilio en calle Del Valle N° 621. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00023929 3 v./18/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kreimer Daniel Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8623, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DANIEL SAMUEL KREIMER, Documento Nacional Identidad Nº 4.579.963, fallecido el día 19 de enero de 2021, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1º de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00023947 3 v./18/11/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Benítez Pedro Agustín y Moreyra Raquel Aydeé s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5976 - Año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes Sr. PEDRO AGUSTIN BENITEZ, DNI M N° 2.083.816, y Sra. RAQUEL AYDEÉ MOREYRA, DNI F N° 5.357.130, vecinos ambos que fueran del Departamento de Paraná (E.R.); fallecidos en fecha 03/11/2011 y 01/03/2016 respectivamente, con último domicilio en: Gdor. Ramón Mihura N° 1965, Depto. de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.- Publíquese por Un (1) día.-

La Paz; 19 de octubre de 2021 – María Virginia Latini, secretaria.-

F.C. 04-00023940 1 v./16/11/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Batalla Zulma y Barreto Ignacio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6754 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULMA BATALLA, M.I. N° 10.589.132, fallecido/a en Santa Elena, en fecha 14 de agosto de 2014, hijo/a de Clemente Batalla y Petronilla Pereyra, con último domicilio en Cepeda Casa N° 35 B° Alborada de la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.) y por el causante IGNACIO BARRETO, M.I. N° 05.953.340, fallecido/a en Santa Elena, en fecha 22 de julio de 2019, hijo/a de Roque Barreto y Antonia Fernández, con último domicilio en Cepeda Casa N° 35 B° Alborada, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 26 de octubre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00023955 1 v./16/11/2021

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Cavagna, Domingo Félix y Maggioni, María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DOMINGO FELIX CAVAGNA y MARÍA MERCEDES MAGGIONI, vecinos que fueran de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 5.8.2020 y el 14.6.2021, respectivamente .-

Nogoyá, 22 de octubre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina

F.C. 04-00023895 1 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Ferreyra Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10108, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERREYRA, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 16/11/2020.-

Nogoyá, 28 de octubre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina

F.C. 04-00023900 1 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Degano, Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)”, Expte. Nº 10211, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO DEGANO, vecino que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá Provincia de Entre Ríos, el día 28.8.2015.-

Nogoyá, 29 de octubre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina

F.C. 04-00023935 1 v./16/11/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Marzoratti, Amalia Raquel s/ Sucesorio ab instestato” (Expte. Nº 5096), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AMALIA RAQUEL MARZORATTI, DNI N° 12.853.434, ocurrido en San Salvador en fecha 30-09-2021, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 21 de octubre de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amalia Raquel Marzoratti (DNI N° 12.853.434), vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 05 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023893 3 v./18/11/2021

- - - - - -

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, en los autos caratulados: “González, Angel Jesús s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 5019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de ANGEL JESÚS GONZALEZ, DNI Nº 08.419.128, vecino que fuera del Departamento Colón, nació en Entre Ríos el día 25 de diciembre de 1.946 y falleció intestado en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 23 de agosto de 2.016.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: “San Salvador, 02 de septiembre de 2021. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángel Jesús González (DNI N° 08.419.128). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y otro de la ciudad de Colón -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-... 7.- 8...- Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, 22 de septiembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00023921 3 v./18/11/2021

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle San Martín 665 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados “Sigales Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9916), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SIGALES DORA BEATRIZ, DNI Nº 05.237.374, fallecida en Concepción del Uruguay el día 18/08/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 6 de noviembre de 2020.- (…) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Dora Beatriz Sigales, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (...) Fdo. Gustavo Amílcar Vales- Juez”.

Concepción del Uruguay, 5 de noviembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023899 3 v./18/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -Secretario Interino-, en autos caratulados: "Cibau Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10360 - Año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JORGE RAMÓN CIBAU, D.N.I. N° 14.645.281, fallecido en fecha 16 de mayo de 2021, en Concepción del Uruguay, y con último domicilio en calle Pública s/n, de San Marcial, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente, en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 05 de octubre de 2021.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. - Fdo. Gustavo Amílcar Vales – Juez"

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00023906 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaría única autorizante, en los autos: "Rein Elsa Nelly s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9564 - Año 2021, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña REIN ELSA NELLY, DNI N° 02.343.879, nacida el 13 de agosto de 1934, con último domicilio en calle Supremo Entrerriano N° 320 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el 23 de Junio de 2018, vecina que fuera de ésta ciudad, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2021.-… Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)… Firma: Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00023911 1 v./16/11/2021

- - -- - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez), Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (secretario interino), en los autos caratulados: "Marassi Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10364, F° 304, Año 2021, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL MARASSI, DNI 10685844, fallecido el día 13 de noviembre de 2020, en la ciudad concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio conocido en calle Juan Perón 669, para que en igual plazo lo acrediten bajo apercibimientos de Ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2021… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Daniel Marassi, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER… Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 20 de octubre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino-.

F.C. 04-00023914 1 v./16/11/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados “Larroza Guillermo Gustavo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte Nº 9285, F°170, año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don GUILLERMO GUSTAVO LARROZA, D.N.I. Nº 21.699.540, fallecido el día 27 de febrero de 2021, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Concepción del Uruguay, 6 de mayo de 2021.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994).-….- Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00023918 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay (ER) a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados “Schuster Eduardo Federico s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 051545/2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EDUARDO FEDERICO SCHUSTER, D.N.I. N° 8.451.593, estado civil casado, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 1 de Septiembre de 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio en la calle Ing. Julio Henrry 352, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C. C. y C.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: “Concepción del Uruguay, 18 de octubre 2021…- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- … Fdo: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez”.

C. del Uruguay, 27 de octubre de 2021 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00023920 1 v./16/11/2021

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría del Dr. Alejandro Bonnin, en los autos caratulados: “Troncoso, Margarita Soledad s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9497, F° 187, año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA SOLEDAD TRONCOSO, M.I. Nº 5.057.145, fallecida en Concepción del Uruguay el 18 de junio de 2.021, vecina que fuera de esta ciudad; para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 17 de septiembre de 2021. … Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-… Dr. Mariano Morahan – Juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00023931 1 v./16/11/2021

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Delgado Celia Esther S/ Sucesorio ab intestato", N° 15740 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DELGADO CELIA ESTHER, M.I. 6.070.018 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el 4 de agosto de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 28 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria

F.C. 04-00023889 1 v./16/11/2021

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos Caratulados "Martínez Miguel Crispin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°9320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL CRISPIN MARTINEZ, DNI N° 13.126.530, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 09/05/2021.- Publíquese por un día

Villaguay, 22 de octubre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario Interino

F.C. 04-00023912 1 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos Caratulados "Martínez Crespin s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 9319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRESPIN MARTINEZ, MI. N° 5.798.391, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 17 de mayo de 2001.- Publíquese por un día

Villaguay, 22 de octubre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario Interino

F.C. 04-00023917 1 v./16/11/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos Caratulados "Zarate Marcelo Adán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO ADAN ZARATE, DNI N° 29.269.845, fallecido el día 20/04/2021 en Villaguay, Entre Ríos, lugar de su último domicilio.- Publíquese por tres días

Villaguay, 25 de octubre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario subrogante

F.C. 04-00023925 1 v./16/11/2021

CITACIONES

PARANA

a NICOLAS NESTOR ENRIQUE BANEGA

Quien suscribe, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Claudia E. Lafferriére, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Eliana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados: "González Carril, María Natalia c/ Banega, Nicolás Néstor Enrique s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. 26088), cita y emplaza a NICOLAS NESTOR ENRIQUE BANEGA, DNI N° 32.298.678, siendo el último domicilio real conocido en la localidad de San Benito, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación,

comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 329 del C.P.C. y C.- Fdo: Dr. Tulio F. Rodríguez Signes - Juez a/c.-

Paraná, 28 de octubre de 2021 – Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 04-00023942 2 v./17/11/2021

TALA

a IVAN VLADIMIRO BESLIBJAC

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Alte. Brown 24, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Credife S.A. C/ Beslibjac Ivan Vladimiro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 9161 - Año 2019), cita y emplaza por el término de dos (2) días a IVAN VLADIMIRO BESLIBJAC, D.N.I. 30.892.892, para que en el plazo de cinco (5) días, contados desde la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado/a o patrocinante de un profesional de la abogacía, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Rosario del Tala, 29 de octubre de 2021. Atento a lo peticionado a fs. 87, habiéndose cumplimentado Art. 142 CPCC, cítese por edictos a Ivan Vladimiro Beslibjac, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario del último domicilio denunciado, en la forma prevista en el art. 143 del C.P.C., para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de art. 329 CPCC. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero. Fdo. Octavio Valentín Vergara - Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, 04 de noviembre de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00023868 2 v./16/11/2021

VICTORIA

a SILVIO DANIEL MANSILLA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Cabrera Juana Adriana s/ Sucesorio ab intestato", N° 15478 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a SILVIO DANIEL MANSILLA, M.I. N° 22.602.230, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la presente causa.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 3 de noviembre de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00023839 3 v./17/11/2021

CORDOBA

a herederos de MARIA FERNANDA JOURDAN

El señor Juez de Primera Instancia y 5ta. Nominación en lo C. y C. de la Ciudad de Cba, en autos caratulados "Jourdano o Jourdan, Blanca Rosa - Declaratoria de herederos", Expte N° 6131209, cita y emplaza a los herederos de MARIA FERNANDA JOURDAN, DNI 24.817.255 a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C en el último domicilio de la causante (Concordia- Entre Ríos).

Córdoba, 24 de febrero de 2021 – Natalia Carolina Macias, abogada.

F.C. 04-00023975 1 v./16/11/2021

REMATES

PARANA

Por José María Klocker
Mat. 431 - COMPER
Rematara un automotor marca Chevrolet modelo Corsa

La Señora Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos – Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos "Poncio, Eduardo Gaspar c/ Zappala, Maximiliano Raúl s/ Ejecución prendaria – Expediente N° 58687 – iniciado el 11/03/2020"; el martillero José María Klocker, ofrezca a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José María Klocker – matrícula profesional N° 431) el Automotor dominio FVV 843, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P SUP. 1.6 1,6 N, motor marca Chevrolet N° 7H5082599, chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N07R123329, propiedad del demandado en las condiciones y estado en que se encuentra.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas.

Para participar de la subasta los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas : https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. Base: El automotor saldrá a la venta por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ($ 224.000,00), importe del crédito garantizado; estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de $ 400.000,00; en adelante de $ 5.000,00 hasta alcanzar la suma de $ 550.000,00 y de ahí en adelante $ 1.000,00.

Exhibición: lugar días y horas. El automóvil podrá ser revisado en Avda. Francisco Ramírez N° 3.570 de la Ciudad de Paraná – Entre Ríos; De lunes a viernes todos los días hábiles desde la publicación del presente y hasta el día 15 de diciembre de 9 a 12 y de 16 a 18 horas.

Oferta ganadora: Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada como usuario del sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta – del resultado del remate. Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (10% más IVA), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

Saldo del precio

El saldo del precio de compra, deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 907054/2 - CBU 3860062103000090705424 del Nuevo Banco Entre Ríos S.A. – Suc. Tribunales (art. 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento del art. 25 del Reglamento SJE.

Postor remiso

En caso de declararse postor remiso al ganador (por no verificarse pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior) se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En el caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

Entrega del bien

Con el pago del precio se procederá a la entrega del bien.

compensación del precio para el acreedor

La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE)

Obligaciones del comprador

Desde la entrega del bien; El Adquirente está obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 – Código Fiscal).

Impuestos y gastos de transferencia

Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – art. 240 Código Fiscal – y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Transferencia

Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPC y C). El Profesional designado deberá solicitar al correo oficial del Juzgado Correo: civil10mesa1@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales – Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).

Informes: El automóvil es modelo 2.007 y de color azul, posee combustión a nafta y tiene recorrido, según el odómetro: 90.790 km.

Al Martillero: Corrientes N° 328 – 8vo. “A” - Paraná – Entre Ríos - Cel. N° 0343 – 155 046457 – Correo : jmklocker@hotmail.com

Paraná, 9 de noviembre de 2.021 – Romina Otaño, secretaria.-

F.C. 04-00023950 3 v./18/11/2021

VILLAGUAY

Por Mario Altuna

Matr. 936

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Luisina M.B. Arevalo, secretaria suplente en los autos caratulados “Soto Antonio Nicanor c/ Beltrame Ricardo s/ Ejecución de sentencia” Expte Nº 5559; ha dispuesto la subasta publica electrónica que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), que se iniciará el día 01/12/2021 a la hora 11:00 momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, finalizando el día 07/12/2021 a la hora 11:00, con la intervención del Martillero designado en autos, Mario Altuna, matrícula profesional N° 936, correo electrónico, con domicilio legal en calle B. Mitre Nº 84 de esta ciudad, teléfono Cel 3455 – 624676; Tel Fijo 03455 – 423196.

En consecuencia la subasta fue decretada sobre el Automotor: Marca Chevrolet tipo Pick-Up modelo Chevrolet S10, motor Nº V1A001446, chasis Nº 9BG148MH0CC400254, año 2012, dominio. LFL 385, de titularidad del Sr. Beltrame Ricardo Osvaldo -fallecido, en buen estado de uso y conservación según acta de secuestro de fecha 30/12/2020, el bien saldrá a la venta por la base de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), estableciéndose el monto incremental, por el cual se sucederán las pujas, en pesos: diez mil ($ 10.000,00). Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El ganador deberá efectivizar el pago del precio en su totalidad, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate.

Las resoluciones que disponen la subaste en su parte pertinente dicen: “Villaguay, 28 de octubre de 2021. (…) en virtud del Acuerdo General Nº 20/20 del 22-09-20, Punto 6º), corresponde readecuar el decreto de subasta dispuesto en fecha 22/09/2021, correspondiendo realizarla en la forma dispuesta por la nueva normativa vigente. En consecuencia la subasta decretada sobre el Automotor: marca Chevrolet tipo Pick-Up modelo Chevrolet S10, motor Nº V1A001446, chasis Nº 9BG148MH0CC400254, AÑO 2012, dominio. LFL 385, DE titularidad del Sr. Beltrame Ricardo Osvaldo - fallecido-, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento N° 662 y acta de secuestro de fecha 30/12/2020 (agregado en autos por documento digital de fecha 01/02/2021). Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Mario Altuna, matrícula profesional N° 936, correo electrónico , con domicilio legal en calle B. Mitre Nº 84 de esta ciudad correo electrónico, teléfono Cel 3455 624676; Tel Fijo 03455 – 423196.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 01/12/2021 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 07/12/2021 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta por la base de pesos ochocientos mil ($800.000,00), estableciéndose el monto incremental, por el cual se sucederán las pujas, en pesos: diez mil ($ 10.000,00). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) (...) d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: Aprobado que sea el remate, el bien se entregará en posesión después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente, pago del impuesto automotor y pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. (art.279 - Código Fiscal-). 3. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a ATER, a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento) y déjese constancia en los autos “Char Mario Federico c/ Conelli Teresa Liliana y otros s/ Ejecución de honorarios”, Expte. Nº 5865, que la subasta decretada será conjunta conforme el art. 554 y hágase saber a las partes que los créditos serán cobrados de la suma que resulte, conforme su preferencia y naturaleza. 7. Atento que los informes dispuestos por el art. 559 inc. 4 del CPCC se encuentran vencidos, acompañe informes actualizados, librándose oficio al Registro Publico Automotor a sus efectos, facultándose para su confección y diligenciamiento al Martillero

designado. 8. Link Reglamento de Subasta: https://subastas.jusentrerios.gov.ar/reglamento/ (...) Fdo.:Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial".

Y también: "Villaguay, 1 de noviembre de 2021 (...) c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio en su totalidad, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE." Fdo.: Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 05 de Noviembre de 2021 - Luisina M.B. Arevalo, secretaria suplente.

F.C. 04-00023855 2 v./16/11/2021

USUCAPION

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia (E.R.) y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, y en los autos "Weber, Nélida Blanca y Otros c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión" (Expte. Nº 6943), cita por el término de quince días a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipalidad de Puerto Yeruá, Planta Urbana, Manzana Nº 38, Solar "C", domicilio parcelario esquina de calles Supremo Entrerriano y Alfredo Enrique Deruder s/n; que conforme ficha para transferencia confeccionada por el Agrimensor Marcos M. del Rio, Matricula N° 728, que lleva el N° 0612354, Plano de Mensura N° 53.414 el inmueble tiene una superficie de 2.500, mts.2 (dos mil quinientos metros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

AL NORTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S 80° 00' E de 50,00 metros, divisoria con Terreno Fiscal;

AL ESTE: recta alambrada 2-3 al rumbo S 10° 00' 0 de 50,00 metros, divisoria con calle Supremo Entrerriano;

AL SUR: recta alambrada 3-4 al rumbo S 80° 00' 0 de 50,00 metros, divisoria con la calle Alfredo Enrique Deruder;

AL OESTE: recta alambrada 4-1 al rumbo N 10° 00' E de 50,00 metros, divisoria con Ada Brasesco y otra; para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que lo dispone y en su parte pertinente: "Concordia, 03 de marzo de 2021.- ….- Resuelvo: 1.- Tener por promovido por Nélida Blanca Weber, Daniel David D'Avis, Roberto Edgardo D'Avis, Abel Darío D'Avis, Luis Alberto D'Avis, Susana Lucrecia D'Avis y Blanca Angélica D'Avis contra propietarios desconocidos, el presente juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 2.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipalidad de Puerto Yeruá, Planta Urbana, Manzana Nº 38, Solar "c", domicilio parcelario esquina de calles Supremo Entrerriano y Alfredo Enrique Deruder s/nº, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 3.- Por ofrecida prueba. 4.- Disponer la anotación de la litis respecto al inmueble objeto de autos, ubicado en Departamento Concordia, Distrito Yuquerí, Municipalidad de Puerto Yeruá, Planta Urbana, Manzana Nº 38, Solar "C", domicilio parcelario esquina de calles Supremo Entrerriano y Alfredo Enrique Deruder s/nº, Plano de Mensura Nº 53414, con una superficie de 2.500 m2. A tal fin, librar oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley pertinentes y facultades impetradas -artículo 1905 del Código Civil y Comercial Ley 26994. 5.- Acordar intervención a la Municipalidad de Puerto Yeruá mediante cédula -artículo 669 inc. 4 del C.P.C.C.-, atento ubicación del inmueble, adjuntándose copia del escrito de promoción. 6.- Correr traslado de la demanda a la Fiscalía de Estado en el domicilio de Casa de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, mediante Cédula Ley 22172, con entrega de copias que deberá acompañar, citándola y emplazándola por el plazo de treinta y un días -incluída la ampliación por distancia-, artículos 669 primera parte, 325, 155 y ccs. del C.P.C.C., para que comparezca conforme Acuerdo Gral. Nº16/08 del S.T.J. del 03/06/2008. 7.- Recaratular las presentes actuaciones,

debiendo consignarse como parte demandada “propietarios desconocidos”. 8.- Hágase saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de “proceso por audiencias”, conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER Nº 33/17) y Reglamento de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19/06/2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado.- Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez”.

Concordia, 2 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00023964 2 v./17/11/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Nogoyá, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez suplente Civ. y Com. Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro Secretaria Civ. y Com. Interina, en los autos caratulados “Jacobi Adrián Samuel Alberto s/ Usucapión”, Expte. Nº 10026, cita y emplaza por el término de quince días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: dos fracciones ya que se encuentran divididos por calle pública, una fracción de ellas con una superficie de 12 ha, 01 as, 75 ca; doce hectáreas, un área, setenta y cinco centiáreas, ubicado en Departamento Nogoyá, Distrito Crucecitas, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Partida Provincial N° 124.296, Área Rural, Plano N° 38489 realizado por el Agrimensor Marco Antonio Chaparro e inscripto a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de Junio del 2020. El citado inmueble rural tiene los siguientes limites y linderos:

Al NORESTE: Recta alambrada 1-A° Palo Cortado, al rumbo S. 65° 22’ E de 358.72, lindante con Pía Juana Adela Ledesma.

SURESTE: Arroyo Palo Cortado;

SUROESTE: Recta alambrada A° Palo Cortado-19, al rumbo N. 52° 56’ O. de 305.07 m. lindante con calle Publica 2.

OESTE: Recta alambrada 19-1, al rumbo N. 17° 17´E. De 334.61 m, lindante con Eduardo Omar Tauber.

La otra fracción de terreno consta de una superficie 3 ha 89 as 26 ca; tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintiséis centiáreas ubicado en Departamento Nogoyá, Distrito Crucecitas, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Partida Provincial N° 124.297, Área Rural, Plano N°38490 realizado por el Agrimensor Marco Antonio Chaparro e inscripto a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 22 de Junio del 2020.

El citado inmueble tiene los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta alambrada 18-A° Palo Cortado, al rumbo S. 53° 09´E de 300.47 m, lindante con calle pública.

SURESTE: Arroyo Palo Cortado.

SUROESTE: Recta alambrada A° Palo Cortado-16, al rumbo N. 61° 11´ O. de 49.78 m, Recta alambrada 16-17, al rumbo N 55° 40´ O de 196.76 m, lindando ambas con Omar Tauber.

OESTE; Recta alambrada 17-18, al rumbo N. 17° 17´E de 154.15 m, lindante con Eduardo Omar Tauber.-

Lo cual suman ambas fracciones una superficie total de quince hectáreas, noventa y un área, y una centiáreas (15 Ha, 91 as, 01 ca).

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: “Nogoyá, 24 de septiembre de 2021.- (…) Cítese por edictos al “propietario” y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 669 inc. 2º y 3º del CPCyC, por el término de quince días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.-(…) Fdo: Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez Suplente Civ. y Com. Nº 1”.

Nogoyá, 22 de octubre de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00023962 2 v./17/11/2021

CONVOCATORIA A PERITOS

CONCORDIA

Convócase por tres días a los interesados en actuar como peritos, traductores, defensores oficiales (abogados), martilleros, interventores, veedores, interventores recaudadores y escribanos por ante cualquier instancia y en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Penal, Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción Concordia del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2022, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Peritos Oficiales, Eventuales y demás Auxiliares de Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades: Colegio de Psicólogos de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E. Ríos, Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos, Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos, Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Concordia, Colegio de Arquitectos de E. Ríos, Colegio de Trabajadores Sociales de E. Ríos, Colegio de Bioquímicos de E. Ríos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos, Colegio de Escribanos de E. Ríos, Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos, Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos, Colegio de Psicopedagogos de E. Ríos y Colegio de Odontólogos de E. Ríos.

Si se tratara de profesionales que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley en el ámbito provincial, la inscripción será recepcionada por vía de correo electrónico en salacycs2-con@jusentrerios.gov.ar.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 12 del Reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos -Art. 10º del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares de la Justicia Ac. Gral. del Excmo. STJER, Nº 35/18 del 13/11/18-. Concordia, 8 de noviembre de 2021. Firmado Jorge Luis Milera, Secretario de Cámara de Apelaciones Concordia Sala en lo Civil y Comercial Nº 2. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución N° 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV- prescindiéndose de su impresión en formato papel.

Jorge Luis Milera, secretario.

S.C-00015397 3 v./16/11/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS

Licitación Pública N° 02/2021 EXP. N° S01:0001290/2021

Apertura de las Propuestas:

Lugar: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná Entre Ríos-

Fecha:02 de diciembre de 2021

Hora: 10:00hs

GENERALIDADES: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Licitación Pública con la finalidad de adquirir dos Equipos Informáticos, Servidores, destinado al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Con las Características que se detallan:

Características de los Servidores a adquirir:

- Procesador tipo Intel XENON Silver 8C/16T o Superior.-
- 192 (6x32) GB RAM DDR4 2666 MHZ.-
- Controladora RAID (0,1,5) Con 2 Gb de memoria interna como mínimo.-
- 4 Discos rígidos 960 Gb Tecnología SSD SATA.-
- Doble Fuente de alimentación de 220 V 750 Watt Mínimo con capacidad de cambio en caliente.-

• 2 Puertos Ethernet 10 GB RJ45.-
• 2 Puertos Ethernet 1 GB RJ45.-
• Rackeable con su correspondiente Kit.-
• 3 años de garantía on site 24/7

Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONSULTAS DE PLIEGOS Y/O RETIRO DE PLIEGO: Hasta el día 02 de diciembre de 2021, calle Av. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 08: 00 a 12hs. y hasta una hora antes del acto de apertura de la licitación.

Gaspar Emmanuel Aparicio, Subsecretario Económico Financiero UADER

F.C. 04-00023767 3 v./16/11/2021

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº16/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Nº220/21-DP-, procédase al llamado a Licitación Pública Nº16/21.

OBJETO: Obra: Reforma y ampliación – C. Médico Forense – Etapa 1-.

UBICACION: Los Macaes s/n – Oro Verde – Dpto. Paraná – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 24/11/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.323.126,31 (pesos: once millones trescientos veintitrés mil ciento veintiséis con 31/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. – Cra. Cecilia Piloni.

Pablo Emir Sánchez, subresponsable Of. De Compras y Asesoramiento.

F.C. 04-00023774 3 v./16/11/2021

- - - - - -

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 6/2021

OBJETO: Provisión de Seis (6) Juegos de Bolillas para Sorteadores de Sala de Sorteo del Instituto.

FECHA DE APERTURA: 30 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná - E.Rios- Tel. 0343-4201134 / www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil novecientos veinte con 00/100 ($ 4.920,00).-

F.C. 04-00023799 3 v./16/11/2021

- - - - - -

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles

Llámese a Licitación Pública INM N° 5044 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la futura Sucursal Santa Elena (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 09/12/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Paraná, 12 de noviembre de 2021 - Pablo Martín Perazzo, 2° Jefe de Dpto. Departamento de Inmuebles.

F.C. 04-00023835 4 v./18/11/2021

- - - - - -

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles

Llámese a Licitación Pública INM N° 5042 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la futura Sucursal Avenida Almafuerte (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 07/12/2021 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Paraná, 2 de noviembre de 2021 - Pablo Martín Perazzo, 2° Jefe de Dpto. Departamento de Inmuebles.

F.C. 04-00023836 4 v./18/11/2021

- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 24/21

OBJETO: adquirir un (01) microscopio quirúrgico para uso en neurocirugía y oftalmología.

DESTINO: Hospital “Justo José de Urquiza” de la Ciudad de Concepción del Uruguay, dependiente del Ministerio de Salud de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24/11/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500,00.)

Paraná, 8 de noviembre de 2021 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00023849 3 v./17/11/2021

COLON

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 15/2021 - Decreto Nº 262/2021

Objeto: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: “Plan de pavimentación urbano – calle San Lorenzo – Etapa I”.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 a las 08:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones novecientos ocho mil seiscientos treinta con 78/100 ($ 26.908.630,78.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00023982 3 v./18/11/2021

- - - - - -

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 16/2021 - Decreto Nº 263/2021

Objeto: contratación de la totalidad de mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la obra: “Plan de pavimentación urbano – calle San Lorenzo – Etapa II”.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 a las 09:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiséis millones novecientos ocho mil seiscientos treinta con 78/100 ($ 26.908.630,78.-).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00023983 3 v./18/11/2021

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Licitación Pública Nº 10/2021

Llamase a la Licitación Pública Nº 02/2021, para lograr la ejecución de la Obra “Construcción de cordón cuneta y badenes en calle principal paralela a RP Nº 1– San Víctor - Dpto. Feliciano– Provincia de Entre Ríos” de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

APERTURA DE OFERTAS: viernes 10de diciembre del año 2021.

HORA: 10:00

LUGAR: Oficinas Centrales de la CAFESG – calle San Juan Nº 2097 – ciudad de Concordia – Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS - HABILITACIÓN A LA LICITACIÓN: desde el día 18 de febrero del año 2021 y hasta el día 04 de marzo del año 2021.

ANÁLISIS DE PLIEGOS POR INTERESADOS SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: desde el día 19 de noviembre del año 2021 y hasta el día 03 de diciembre del año 2021, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

VALOR DEL PLIEGO - HABILITACIÓN: pesos tres mil quinientos con 0/100 - $ 3.500,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de

Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticuatro con 49/100 - $ 7.579.224,49.

Luis A. Benedetto – presidente Directorio C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00023872 2 v./16/11/2021

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Ejecución de la obra “Red de distribución de agua - Costa Doll”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.159.860,92 (Pesos siete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta con 92/100).

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02/12/2021 a las 09.30 hs.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Jueves 02/12/2021 a las 09.30 hs.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 49 0057

Solis Teresa Susana, Presidente Comunal.

F.C. 04-00023857 2 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA
Convocatoria Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: repavimentación y rehabilitación de calles Brasil y La Rioja e/ Alvear y Avellaneda en Aldea Brasilera – Prov. Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones seiscientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con 81 ctvos, ($ 3.608.654,81)

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 24/11/2021 a las 08:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: miércoles 24/11/2021 a las 09:30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil ($4.000,00). Los mismos se podrán adquirir en Tesorería Municipal de Aldea Brasilera, el pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria.

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasilera, Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: comprasmunicipalidadbrasilera@gmail.com

Hugo Roberto Ramírez, presidente municipal; Walter A. Kemmerer, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023985 3 v./18/11/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Publica Nº 026/2021 D.E. - Decreto Nº 1.033/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de 1 (un) furgón utilitario chico, nuevo, sin uso, 0km, con características de equipamiento tipo ambulancia de traslado.-

APERTURA: 26 de noviembre de 2021 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.100,00.- (pesos cuatro mil cien con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.100.000,00.- (pesos cuatro millones cien mil con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda – Tel. 03456 420150 – 420135 – Interno 29.

María Elisa Moix, presidente municipal a/c; M. Fabiola Fochesatto Brunini, Secretaria de Gobierno y Hacienda a/c.

F.C. 04-00023775 4 v./16/11/2021

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA

Licitación Pública Nº 03/2021 - Decreto Nº 150/2021 - Expte. Nº 27/2021

OBJETO: Trabajos de construcción del edificio para poner en funcionamiento el Centro de Desarrollo Infantil - Barrio Los Corchos - en la localidad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 30 de Noviembre de 2021.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 30 de Noviembre de 2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres con treinta centavos ($ 45.341.753,30),

PLIEGOS (sin cargo): Deberán descargarlos de la siguiente página: https://www.parana.gob.ar/licitaciones.-

General Galarza, 9 de noviembre de 2021 - Fabián R. Menescardi, Presidente Municipal.

F.C. 04-00023751 4 v./16/11/2021

- - -- - -

COMUNA DE ALDEA ASUNCION

Licitación Pública Nº 01/2021 - Decreto Nº 30/2021 - Expte. Nº 07/2021

OBJETO: Trabajos de realizarse en la Comuna de Aldea Asunción que se encuentra ubicado en el 3er. Distrito Jacinta, Departamento Gualeguay, de una extensión territorial aproximadamente de 260.000 m2, comprendiendo toda el área urbana de la Comuna, abarcando un área de 27 Ha, con 80 conexiones aproximadamente de red de distribución de agua potable y recambio de tanque existente. -

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2021.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 10:30 horas del día 25 de Noviembre de 2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y cuatro con once centavos ($ 28.478.094,11).

PLIEGOS (sin cargo): Deberán solicitarse a la siguiente dirección de correo: comunaaldea2020@gmail.com

Paz Aldo Daniel – Presidente de la Comuna - Aldea Asunción – E. Ríos

F.C. 04-00023813 4 v./17/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 29/2021- Plazo Acotado - Decreto Nº 1026/2021

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 29/2021- Plazo Acotado, fue convocada para la terminación de 100 (cien) Viviendas mas infraestructura en el Municipio de Gualeguay en el marco del Programa Reconstruir Decr. Nº 941/2021.-.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 10 de Diciembre de 2021- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 531.319.384,60- (pesos quinientos treinta y un millones trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con 60/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00- (pesos diez mil)

Fernanda Morón, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00023991 3 v./18/11/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública N° 06/2021 - Decreto N° 538/2020

Llámese a “Licitación Pública” para la concesión del punto de venta en Polideportivo Municipal de Larroque, donde se deberá establecer un servicio de cafetería, bar, minutas, venta de artículos de kiosco, opcional regionales, artesanías, diarios y revistas e Internet en el Sector indicado. También la obligación de ofrecer productos que integren una alimentación saludable; alimentos o menú libre de gluten (sin TACC); comidas sin sal agregada, ajustándose estrictamente a lo exigido por normas en vigencia y deberán encontrarse en un lugar destacado y visible del kiosco; conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Viernes 19 de noviembre a las 10:00 en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

Larroque, 09 de noviembre de 2021 – Leonardo M. Hassell, presidente municipal; Mauricio R. Krenn, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023779 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/2021 - (Decreto Nº 3041/2021)

OBJETO: Contratación de los servicios de una agencia de comunicación para que provea al Municipio de asesoramiento integral, diseño de creatividad y estrategias de comunicación, desarrollo de campañas institucionales, de gestión y de promoción. Planificación y asesoramiento de compra de medios de comunicación, comunicación institucional y de gestión para nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos seis millones ($ 6.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de noviembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de noviembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2021 - Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00023876 2 v./16/11/2021

LA PAZ

COMUNA COLONIA AVIGDOR

Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Recambio de tanque atmosférico de 6.000 litros de capacidad: fabricación de tanque atmosférico cilíndrico de chapa Nº ¼ (6,00 mm de espesor) de 6.000 litros, recambio, montaje e instalación de sus partes y accesorios

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 957.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/11/2021, a las 11.30 horas en la sede de la Comuna, Calle Nº 4 s/n, Colonia Avigdor.

COSTO DEL PLIEGO: $ 0,00

INFORMES: comunacoloniaavigdor@gmail.com o a los teléfono: 03438-492004

María Mercedes Pérez, presidente comunal.

F.C. 04-00023948 3 v./18/11/2021

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ – MÁRQUEZ.-

Llamado a Licitación Publica Provincial bajo el Nº Unico 2.495.500 E.A.P.L.P.M.-

OBJETO: Readecuación del muelle de Puerto Márquez, el que se ubica en la zona de Puerto Márquez, Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M), Calle Puerto La Paz Nº0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, Martes 07 de Diciembre del 2021, a las 10:00 A.M.-

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Provincial, según Resolución E.A.P.L.P.M. Nº 18/2021.-

PRESUPUESTO: Pesos Argentino Trece Millones ($ 13.000.000).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Argentino Dos Mil ($ 2.000).-

RETIRO DE PLIEGOS: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.P.M), calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am.-

CONSULTA DEL PLIEGO: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.P.M.), Calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am, Teléfono del Organismo: Nº 03437 – 425591.-

Aldo A. Ballestena, presidente.

F.C. 04-00023984 3 v./18/11/2021

- - - - - -

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ – MÁRQUEZ.-

Llamado a Licitación Pública Provincial bajo el Nº Unico 2.446.625 E.A.P.L.M.-

OBJETO: Elaboración de un proyecto (Plan Maestro) para la “remodelación y explotación del Galpón Nº 2” el que se ubica en el acceso al Puerto de La Paz, Entre Ríos.-

APERTURA: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M.), Calle Puerto La Paz Nº0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, martes 07 de diciembre del 2021, a las 11:00 am.-

PROCEDIMIENTO: Concesión de Uso por Licitación Pública, según Resolución Nº 35/10.-

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.-

RETIRO DE PLIEGOS: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M.), Calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am.

CONSULTA DEL PLIEGO: Ente Autárquico Puerto La Paz – Márquez (E.A.P.L.M.), Calle Puerto La Paz Nº 0, La Paz, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 08 am a 12:00 am, teléfono del Organismo: Nº 03437 – 425591.-

Aldo A. Ballestena, presidente.

F.C. 04-00023988 3 v./18/11/2021

TALA

COMUNA DE GOBERNADOR ECHAGÜE

Licitación Pública N°01/2021 - Colectora red cloacal

OBJETO: “Construcción sistema de desagües cloacales”.

DESTINO: Trabajos Públicos con Fondos Afectados-ENOHSA.

UBICACIÓN: Gobernador Echagüe, Departamento Tala. Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: El día jueves 09 de diciembre de 2021 a las 10.00 horas en Secretaria de Gobierno Comunal, en caso de ser feriado o inhábil se trasladara al siguiente hábil.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 45.788.562.61

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la Obra que ofrece realizar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: En el término de 4 meses corridos, contados desde la suscripción del Acta de inicio de los trabajos.

CONSULTA DE PLIEGO: No tendrá costo alguno y estará a disposición de quien lo necesite en la Oficina Comunal. Av. San Martín s/n Gobernador Echagüe Departamento Tala, teléfono 3445 407230 o correo electrónico gcomuna7@gmail.com

María Soledad Bucari, secretaria.

F.C. 04-00023796 3 v./16/11/2021

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N°02/2021 – D.E.M.B.

Convocada por Decreto N°1364/2021 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 02/2021 para la “Adquisición de materiales para la obra repavimentación calle Neyra”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos seis millones doscientos un mil doscientos quince con 00/100 ($ 6.201.215,00).-

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20°) del Pliego de Condiciones Generales.-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.-

APERTURA DE SOBRES: Miércoles 24 de Noviembre de 2021 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

José Rubén Busson, Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno

F.C. 04-00023698 1 v./16/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 81/2021

OBJETO: “Terminación 100 Viviendas, más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay” en el marco del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de Concepción del Uruguay de la Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas y demás documentación.

FECHA APERTURA: 01 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 610.000.000,00; y/o su equivalente a la cantidad de 6.423.391,48 UVIS en donde el valor UVI al 24 de septiembre de 2021 es de $ 94,97, los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la prevista para el acto de apertura de ofertas.

PLIEGO CONDICIONES: $ 610.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, noviembre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00023980 3 v./18/11/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 83/2021

OBJETO: “Puesta en Valor Ex torre Toma de Agua y Paseo de los Pescadores”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 02 de diciembre de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.719.717,88.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.700,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, noviembre de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coord. de Planeamiento Urbano.

F.C. 04-00023981 3 v./18/11/2021

- - - - - -

COMUNA DE LIBAROS

Licitación Pública N° 01/21 – Segundo Llamado.

OBJETO: Segundo llamado a Licitación Pública N° 01/21, dispuesto por Decreto N° 47/21, con el objeto de adquirir una retropala usada (modelo año 2001 en adelante), con destino a la flota de maquinarias de la Comuna.

CONSULTAS: Oficina Comuna de Libaros (Tel: 03445-15415610) – Comuna de Libaros, Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos, hasta el día previo a la apertura de sobres.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición de los pliegos de bases y condiciones será gratuita y podrá solicitarse en Tesorería Comunal, sito en Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos y/o solicitarse al correo electrónico: comunalibaros@gmail.com.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 01/21, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($ 4.800.000,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Comuna de Libaros, Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09:00 horas del día viernes 10 de diciembre de 2021 en Comuna de Libaros, Calle Publica, SN, de Libaros (3244), Entre Ríos.

Libaros, 15 de noviembre de 2021 – Alfredo Goudard, Presidente Comunal.

F.C. 04-00023990 2 v./17/11/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 013/2.021 - Decreto Nº 1339/2.021.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 1 (una) mini pala cargadora 0 km tipo Liugong CLG 365 B.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatro millones novecientos dieciocho mil quinientos setenta y seis con 00/100 ($ 4.918.576,00) IVA incluido - dólar tipo vendedor ($ 104,00) Banco Nación Argentina al 04/10/2021-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 de diciembre de 2.021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos nueve mil ochocientos treinta y siete con 15/100 ($ 9.837,15) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 12 de noviembre de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00023986 3 v./18/11/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Publica N° 12/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de infraestructura edilicia, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

FECHA DE APERTURA: 09/12/2021 a las 11:30 Horas

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 6.179.900,00.

FECHA DE APERTURA: 09 de diciembre del año 2021 a las 11:30 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023780 3 v./16/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Publica N° 13/2021

OBJETO: contratar la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del complejo de la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 500.000,00.

FECHA DE APERTURA: 10 de diciembre del año 2021 a las 09:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023781 3 v./16/11/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Publica N° 14/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de ejecución de estructuras metálicas nuevas y estructuras ya iniciadas, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 13.280.000,00.

FECHA DE APERTURA: 13 de diciembre del año 2021 a las 09:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023782 3 v./16/11/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 15/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la instalación de fachadas integrales y carpinterías de aluminio en sectores de hall central y de servicios, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 14.991.000,00.

FECHA DE APERTURA: 13 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023783 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 16/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra, así como también la maquinaria necesaria para la realización del movimiento de suelo y pavimentación de calles internas y externas, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 63.245.000,00.

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre del año 2021 a las 09:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023784 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 17/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos varios de arquitectura para la finalización de la obra, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 15.696.750,00.

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023785 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 18/2021

OBJETO: contratar la provisión de mobiliarios y señalética, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 11.747.870,00.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre del año 2021 a las 09:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023786 3 v./16/11/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 19/2021

OBJETO: contratar la provisión y colocación de artefactos de iluminación interiores del complejo, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 7.495.000,00.

FECHA DE APERTURA: 15 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023787 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 20/2021

OBJETO: contratar la Elaboración de proyecto, provisión de materiales y mano de obra para la instalación de una estación de generación de energía fotovoltaica (solar)de 15 KW de potencia, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 2.850.000,00.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre del año 2021 a las 09:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023788 3 v./16/11/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 21/2021

OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra con preparación del suelo previa para la ejecución de las veredas externas perimetrales e internas del Complejo, para la nueva terminal de ómnibus, de la ciudad de Villaguay, según Convenio de asistencia técnica, económica y financiera entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: equivalente a la suma de $ 18.250.000,00.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre del año 2021 a las 11:00 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 10 de noviembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00023789 3 v./16/11/2021

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Venta por Licitación Pública

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo de Licitación Pública Nº 12/2021 convocada a través de Decreto Municipal Nº 228/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 450.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 19 de Noviembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-
E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-
Maciá, 10 de Noviembre de 2021 - Juan Diego Conti, Pte. Municipal Gdor. Maciá.-

F.C. 04-00023996 3 v./18/11/2021

ASAMBLEAS

PARANA

NU.CLI. S.A. (SANATORIO RIO)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El directorio de NUCLI SA convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Extraordinaria, como establece el estatuto de la Ley de Sociedades, a celebrarse el día 23 de noviembre de 2021, a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día de tratar es el siguiente:

1 – Designación de dos socios para firma del acta.

2 – Aprobación para la compra de bienes registrables.

La primera citación es para las 20 horas en Nucli SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día martes 25 de noviembre del 2021 en la sede social de Nucli SA, a las 21 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná, 11 de noviembre de 2021 – María Bellummia, directora.

S.C-00015398 5 v./19/11/2021

- - - - - -

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS “CENTENARIO DE CRESPO”

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios “Centenario de Crespo” convoca a todos sus socios, a su Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre de 2021 a las 19:30 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Hipólito Irigoyen Nº 869 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

3) Venta del Domino AA848TB.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá funcionar con los asambleístas presentes (art. 19 del Estatuto).

Héctor E. Weber, presidente; Romina Uñates, secretaria.

S.C-00015402 1 v./16/11/2021

- - - - - -

BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RÍOS S.A.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Diciembre de 2.021 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes Nº 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Razones por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera del término legal.

4 - Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con Entre Ríos Valores Soc de Bolsa SA,

Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico Nº 28 finalizado el 31 de marzo de 2.020 y destino de sus resultados.

5 - Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo ajustados por inflación y Consolidados con VALER SA, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del auditor y del Sindico correspondientes al ejercicio económico Nº 29 finalizado el 31 de marzo de 2.021 y destino de sus resultados

6 - Consideración y aprobación de la Gestión de Directores y del Síndico por los ejercicios bajo tratamiento.

7 - Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

8 - Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por culminación de mandatos y fijación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente.

El Directorio.

F.C. 04-00023790 5 v./18/11/2021

- - -- - -

CLUB AGRUPACIÓN 17 DE AGOSTO

Convocatoria

El consejo directivo del Club Agrupación 17 de Agosto, convoca a Asamblea Ordinaria, el día 28/11/2021 a las 10:00 en su sede, sita en calle 17 de Agosto de 1850 Nº 2108, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los años 2019 y 2020.
- Elección de nueva comisión directiva.
- Elección de 2 socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario

Leandro E. Stubrin, contador público nacional UNER.

F.C. 04-00023864 3 v./17/11/2021

- - -- - -

COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre de 2.021 a partir de las 18:30 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Agua Potable sito en calle Sargento Cabral N° 736 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1) Guardar un minuto de silencio en homenaje a los Asociados fallecidos durante el ejercicio.

2) Designación de dos Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3) Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Lectura del Informe del Auditor y del Informe del Síndico, y destino de los saldos de las cuentas de capital; Todo correspondiente al Quincuagésimo primero (51°) Ejercicio Económico y Social cerrado el día 31 de Julio de 2021.

4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.

5) Elección de Autoridades:

a) Elección y constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos de tres (3) miembros. b) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) ejercicios en reemplazo de los señores: Schaab, Daniel A; Bottero Carlos María; Maurice Julio Horacio; Klug, Rubén Darío y Schenfeld Hugo Juan. c) Elección de tres (3) consejeros suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores: Grinóvero Luis María, Micheloud, Nicolás Alejandro y Sione Adrián Carlos María, este último quién fuera designado conforme al Art. 48 del Estatuto para cubrir la vacancia del consejero Titular Kindebaluc, Daniel Orlando. d) Elección por el término de un año (1) de: un

Síndico Titular en reemplazo del señor Moro, Orlando Edgardo y de un (1) Síndico Suplente en reemplazo del señor Brickmann, Daniel Enrique.

Gustavo R. Bolzan, presidente; Damián E. Uhrich, secretario.

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 42°- Inciso 9°: Elección de Consejeros y Síndicos. Para esta elección se oficializarán en secretaria, con una antelación de 5 (cinco) días corridos a la celebración de la Asamblea, las listas de candidatos a los distintos cargos a cubrirse, que a tal efecto deberán ser presentados por treinta (treinta) asociados por lo menos. En caso de no oficializarse lista alguna, la Asamblea procederá a elegir directamente a las personas que se propongan para cubrir los cargos. Se elegirá una comisión escrutadora de tres (3) miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio.

F.C. 04-00023867 2 v./16/11/2021

- - -- - -

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Medico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 17 de Diciembre de 2021 a las 19 hs. en la sede del Circulo Medico de Paraná en calle Urquiza Nº 1135 de Paraná en que se tratara el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 31/08/2021, del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3º) Proclamación de autoridades electas en proceso electoral conforme reglamento vigente de seis Directores Titulares (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1º inciso a. de la Ley 8554), seis Directores Suplentes (tres por cada una de las profesiones enunciadas en el articulo 1º inciso a. de la ley 8554) y tres Fiscales Titulares (un medico de los enunciados en el art. 1º inciso a., un bioquímico y un representante de las profesiones del articulo 1º incisos b. y c. de la Ley 8554).

4°) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda Convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo válidas sus resoluciones (art. 7° ley 8554).

Directorio Sistema de Cajas de Previsión Social Medico Bioquímicos de Entre Ríos.

F.C. 04-00023883 3 v./17/11/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN VICTIMAS DE DELITOS ABERRANTES ENTRE RIOS - (VI.D.A.E.R.)

Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Diciembre del corriente año, a las 18:00 horas en Los Jacarandaes 1041 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2021.

2 - Nombrar dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Paraná, 11 de Noviembre de 2021 – Carla Cusimano, Presidente –

Delia Motta, Secretaria.

F.C. 04-00023933 1 v./16/11/2021

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a todos los Martilleros matriculados a Asamblea General Ordinaria (Art 4 Ley N° 5735) a celebrarse el día 04 de diciembre próximo a las 09.00 hs en la Sede del Colegio sita en calle Santa Fe 434 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura Acta anterior.

2 - Consideración Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30-06-21.

3 - Fijar Cuota Social y demás aranceles año 2022.

4 - Renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo para elegir cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1ro, Vocal titular 2do y Vocal titular 3ro. Renovación parcial de autoridades de la Caja Solidaria de Ayuda Recíproca del COMPER para elegir cargos de Tesorero, Vocal titular 1ro, Vocal suplente y un miembro de la Junta Fiscalizadora. Además, se proclamarán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Ética.

5 - Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta .-

Nota: La Asamblea se ajustará al Orden del Día Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes. Las Listas de Consejo Directivo y Caja Solidaria serán recepcionadas hasta el 25 de noviembre de 2021, a las 10 hs.

Giorgio José Antonio, Presidente del COMPER

F.C. 04-00023934 2 v./17/11/2021

- - -- - -

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de Socorros Mutuos y Beneficencia convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria – Fuera de Termino – a realizarse el día 14 de Diciembre de 2021, a las 19:30 hs., en calle Belgrano 237 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta anterior.

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar al acta.

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico comprendido desde el 1 de Enero de 2019 y cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

4 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico comprendido desde el 1 de Enero de 2020 y cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

Paraná, 5 de Noviembre de 2021 – Jorge A. Padilla - Presidente

F.C. 04-00023944 1 v./16/11/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA LAS DELICIAS

Convocatoria

Cumpliendo con las normas estatutarias, los invitamos a concurrir y a participar de Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 24 de Noviembre 2021 a las 9.30 hs, en la sede de la Escuela Agrotécnica Las Delicias. A fin de considerar el siguiente Orden del día:

- Lectura, Consideración y Aprobación balance 2019.
- Renovación de las Autoridades de la comisión Directiva.
- Designación de dos socios para que firmen el acta.

La comisión directiva.

F.C. 04-00023951 1 v./16/11/2021

UNION VECINAL CERRITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Afiliados de la Unión Vecinal Cerrito a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/11/2021 a las 20 horas en el Centro Cultural "Dr. Gaspar Luis Carlino", para tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior. -

2°) Designación de dos Afiliados para rubricar el Acta de la Asamblea, junto con presidente y secretario. -

3°) Memoria de la Gestión de Gobierno, periodo corriente.

4°) Renovación total de Autoridades Partidarias: "Comisión de Asamblea" y "Junta de Gobierno".

5°) Designación de Apoderado del Partido ante la Secretaría Electoral de la Provincia. -

Osvaldo Silvestre, presidente a cargo Junta de Gobierno; Carlos Contardi, presidente comisión de asamblea.

F.C. 04-00023956 1 v./16/11/2021

- - - - - -

UNION VECINAL CERRITO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Afiliados de la Unión Vecinal Cerrito a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18/11/2021 a las 21 horas en el Centro Cultural "Dr. Gaspar Luis Carlino" para tratar el siguiente orden del día:

1°) Modificación de los Estatutos Partidarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 10844, que establece el principio de paridad de género en la conformación e integración del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Partidos Políticos, Asociaciones, Colegios y Consejos Profesionales. Análisis de la cantidad de cargos

2°) Designación de dos afiliados para que refrenden el acta

3°) Debate de inquietudes de los afiliados presentes.-

Osvaldo Silvestre, presidente a cargo Junta de Gobierno; Carlos Contardi, presidente comisión de asamblea.

F.C. 04-00023957 1 v./16/11/2021

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA

Convocatoria

La Asociación Civil Entrerriana de Yoga Aplicada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de noviembre del corriente año a las 18:30 horas en la sede de la Institución sita en calle Courreges N° 152 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio N° 15 cerrado el 31/03/2019.
3. Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio N° 16 cerrado el 31/03/2020.
4. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 15 cerrado el 31/03/2019.
5. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31/03/2020.

Paraná, noviembre de 2021 – Dana B. Leonhardt, presidente; Mirna Aguilar, secretaria.

F.C. 04-00023970 3 v./18/11/2021

COLON

UNIDOS POR LA COMUNIDAD ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La Comisión Directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de diciembre, a las 20 hs., en la localidad de La Clarita, sito calle Dr. Eduardo Síseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de los estados contables de los ejercicios 2019 y 2020.-
3. Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
4. Consideración de temas institucionales.
5. Designación de dos socios para que firmen el acta.

María Rosa Eggs, presidente.

F.C. 04-00023928 3 v./18/11/2021

CLUB ATLETICO UNIDOS

Convocatoria

El Club Atlético Unidos convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de noviembre del 2021, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Lectura y Consideración de: a) Las Memorias de los ejercicios anteriores; b) Balances correspondientes a los años 2019 y 2020; c) Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3.- Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.-

4.- Renovación total de la Comisión Directiva de acuerdo a los art. 44 y 37 del estatuto social vigente.-

5.- Explicación de los motivos por la demora en convocar a la Asamblea General Ordinaria.-

6.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas según lo establecido en el Art. 62 del Estatuto Social.-

ARTÍCULO 31: La asamblea se constituirá a la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto, en caso de no haber quórum a la hora indicada se constituirá una hora después con el número de socios presentes y sus determinaciones serán válidas.

Roberto F. Sandes, presidente; Emilio Coronel, secretario.

F.C. 04-00023932 1 v./16/11/2021

CONCORDIA

CARMELO S.A.

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de octubre del año 2021, se convoca a los señores accionistas de “Carmelo S.A.” a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de noviembre del 2021 a las 18:00 horas en la sede social de calle San Martín Nro. 76; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del directorio.

3) Remuneración del directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.

4) Destino de los Resultados. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@clinicarazzari.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del Orden del Día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@clinicarazzari.com.ar.

Armando H. Razzari, Presidente El Directorio.

F.C. 04-00023683 5 v./16/11/2021

- - -- - -

ASOCIACION TALLER PROTEGIDO CONCORDIA “MANOS ESPERANZADAS” – A.TA.PRO.C.

Convocatoria

A los 9 (nueve) días del mes de Noviembre de 2021, se convoca a los asociados de A.TA.PRO.C. “Manos esperanzadas” a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de noviembre de 2021 a las 19:00 hs., en el local de la Institución, con todas las precauciones que indica la realidad actual con barbijos y habilitándose el salón más amplio de la institución y con delegados por parte de las personas mayores que por algún motivo no puedan concurrir a la misma, se realizará en su local, sito en San Luís N° 986 de Concordia, para tratar lo siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° XXXVII, finalizado el 30/06/2021.-

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.

3.- Informe a los presentes del funcionamiento del taller.-

4.- Se resuelve el reemplazo de 2 (dos) miembros de la comisión si los hubiere.-

Art.: 27.- (Estatutos Sociales).

Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados que integran el padrón, pero, si a los treinta minutos después de fijada la hora no lo hubiera logrado, podrá sesionar válidamente con los presentes.-

Rosa B. Corradini, presidente; Mónica P. Galli, secretaria.

F.C. 04-00023910 1 v./16/11/2021

- - - - - -

ASOCIACIÓN DAMAS PATRICIAS ARGENTINAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el art. 14 de nuestro Estatuto Social, se convoca a las socias de Damas Patricias Argentinas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de diciembre del año en curso en el local del Club Progreso de Pellegrini 830, Concordia, a las 20,30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término

3º) Consideración y aprobación de la memoria y balance del 67º ejercicio del 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 y de la memoria y balance del 68º ejercicio del 1º de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

4º) Renovación de la comisión directiva.

5º) Designación de dos socias para firmar el acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

Nota: De acuerdo al mismo artículo, el quórum será de la mitad más una de las socias y por mayoría de votos, una hora después de la fijada, con el número de las presentes.

Concordia, octubre de 2021 – María B. Neira de la Madrid, presidenta; Diana P. Oliveri de Petit, secretaria.

F.C. 04-00023971 1 v./16/11/2021

DIAMANTE

COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LIMITADA AGROPECUARIA, CONSUMO, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento al Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales y a las leyes vigentes, nacionales y provinciales, convocamos a nuestros asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 89 cerrado al 31-07-2.021, para el día 29 de Noviembre de 2.021, a las 19 horas en el salón del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios Gral. Ramírez, sito en calle Arenales Nº 231 de la ciudad de General Ramírez (E. Ríos), sin nueva convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Homenaje a los Asociados, familiares y todos los fallecidos por el virus SARS-CoV-2.

2) Elección de dos Asociados para que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 de los Estatutos Sociales, junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta y tres asociados para que fiscalicen la votación y escrutinio en cada caso.

3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General cerrado al 31-07-2.021, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y del Auditor.

4) Consideración de la cuenta “Ajuste de Capital”.

5) Lectura y Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.

6) Renovación Parcial del Consejo de Administración

a) Elección de tres miembros suplentes por un año por terminación de mandato de los señores Wilhelm Sergio Daniel, Juárez Julia Sixta y Neuberger Gustavo.

b) Elección de un Sindico Titular por un año, por terminación de mandato del CPN Hergert María Irina.

c) Elección de un Sindico Suplente por un año, por terminación de mandato de Rene Kildau.

NOTA: Art. 30 de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se realizarán, válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados”.

General Ramírez, Octubre 2.021 – Alcides O. Gross, presidente; Omar E. Graf, secretario.

F.C. 04-00023966 1 v./16/11/2021

GUALEGUAYCHU

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Sociedad Rural de nuestra consideración: Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del Estatuto Social, a la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021, la que se realizará el día sábado 04 de diciembre de 2021, a las 09:30 horas en el predio de la Sociedad Rural de Gualeguaychú, Urquiza al Oeste y Ruta Nacional Nº 14, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.

2º) Elección de la Nueva Mesa Directiva con mandato por dos años.

3º) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

José Colombatto, presidente; Luciano Olivera, secretario.

Nota: Según lo establece el Estatuto Social

Art. 24: Las Asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el Presidente de la Federación.

Art. 25: El Quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

F.C. 04-00023994 1 v./17/11/2021

NOGOYA

CLUB ATLETICO LUCAS GONZALEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de “Club Atlético Lucas González” a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2021, a las 11 hs. en la sede deportiva del Club sito en Andrade y Moreno, Lucas González, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración de la memoria y balance e informe del revisor de cuentas.

3) Elección de tres socios presentes en la asamblea para formar la comisión escrutadora.

4) Elección de la totalidad de los miembros por finalización de mandato.

E. Ariel Ruiz Diaz, presidente; J. Javier Giacomini, secretario.

Art. Nº 29: de las asambleas: la asambleas deliberarán habiéndose inscripto en los registros de socios el 35% de los mismos, la misma se constituirá pasada una hora con el número de socios presentes.

F.C. 04-00023946 1 v./16/11/2021

- - -- - -

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOSÉ VALENTÍN MARSILI”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “José Valentín Marsili” llama a convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2021 a las 18 hs en el domicilio de la entidad, sito en calle Hipólito Irigoyen 662 de la ciudad de Lucas González. Orden del día:

1. Elección de dos socios para firmar junto con presidente y secretario.

2. Lectura y consideración de los Estados Contables, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas al 31/12/2019 y 31/12/2020.

3. Renovación de la Comisión Directiva en algunos cargos.

4. Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se celebrara una hora más tarde según el Artículo 19 del estatuto.

La comisión directiva.

F.C. 04-00023952 1 v./16/11/2021

- - -- - -

AGRUPACION TRADICIONALISTA "MATE AMARGO"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por el Estatuto vigente de la Institución, la Agrupación Tradicionalista "Mate Amargo" convoca a la Asamblea General Ordinaria 2019-2020 / 2020-2021 que se realizara el martes 30 de noviembre de 2021 a las 21 hs. en su sede social sita en Alfredo Palacios y Carlos Gardel de Nogoyá, Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1º- Las razones que motivaron que se realicen las dos asambleas juntas fue la pandemia Covid 19 que impidió que se hicieran las reuniones pertinentes.

2º- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

3º- Lectura de Memoria por Secretaria de los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021, seguidamente Lectura del Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias por Tesorería de los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º- Aumento de Cuota Societaria

5º- Elección de tres socios para conformar la junta escrutadora en caso de votación.

6º- Renovación parcial de la C.D.: Presidente, Pro secretario, Pro tesorero; 1º, 2º y 5º vocal titular; 6 (seis) vocales suplentes; un revisor de cuentas titular y uno suplente.

7º- Presentación de la lista avalada por socios.

Juan F. Bolzan, presidente; María C. Rosso, secretaria.

Nota: Si no hubiere el suficiente número de socios en el horario establecido, la misma se realizará 30 minutos después con los que estén presentes

F.C. 04-00023977 1 v./16/11/2021

TALA

ASOCIACION AMIGOS DE BOMBEROS ZAPADORES DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICIA TALA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que prescribe el Estatuto Social en su Art. 21º, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de Bomberos Zapadores de la Jefatura Departamental de Policía Tala, con Personería Jurídica Resolución Nº 062 D.I.P.J., Expediente 3380, L.A. año 2007, convoca sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2.021 a las 20,30 horas en las dependencias de la Jefatura de Policía Departamental Tala, Sáenz Peña 274 para tratar el siguiente orden del día:

1º: Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse de la presente Asamblea.-

2º: Motivos que nos impidieron realizar las Asambleas en término.-

3°: Lectura y consideración de la Memoria de los dos Ejercicios y análisis de los Balances del Ejercicio 12° y 13°, cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente, Informe de Revisor de Cuentas de los dos Ejercicios y el Dictamen del Auditor de cada Ejercicio.

4º: Recepción de sugerencias varias en pro del mejoramiento del servicio.-

5°: Elección de autoridades para el período 2021/2023, según Art 6 del Estatuto: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.-

Miguel Buiatti, presidente; Benito Eulogio Jacquet, secretario.

Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cuando se hallan presentado la mitad mas uno de los socios, pasada la hora de citación con el número de socios asistentes.

S.C-00015399 1 v./16/11/2021

URUGUAY

ASOCIACION DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY ASOCIACION CIVIL – APDU A.C.

Convocatoria

La comisión directiva de "Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil – APDU A.C. (P.J ca. Nº 124368 –Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 14 de octubre de 2021, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2021, a las 9, en su sede social sito en calle Almafuerte Nº 729 (Agmer Uruguay) de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Elección de la totalidad de los miembros para integrar las comisiones Directiva y Revisora de Cuentas por cesación del mandato de las comisiones actuales.

3- Memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 30, inciso 1 (uno) d) Est. Soc. "La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021 – Pedro R. Parpagnoli, presidente; Martín A. Barral, secretario.

F.C. 04-00023885 3 v./17/11/2021

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PRONUNCIAMIENTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Pronunciamiento, de la localidad de Pronunciamiento, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre 2021 a las 20 hs. En su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1°- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2°- Breve explicación porque no se realizó la asamblea anterior.

3°- Consideración del Balance General, Estado de Resultado y cuadros anexos, Memoria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 cerrados ambos el 31 de diciembre de cada año.

4°- Renovación de Comisión Directiva. -

5°- Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

Se deja constancia de que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el nro. de socios presentes. Como lo prevé el Estatuto Social. -

José Dallazuana, presidente; Estela Blanc, secretaria.

F.C. 04-00023937 1 v./16/11/2021

VILLAGUAY

UNIÓN ALEMANES LIBRES Y SUS DESCENDIENTES DE VALLE MARÍA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Unión de Alemanes Libres y sus Descendientes de Valle María, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de noviembre de 2021, a las 19 horas, suspendida por pandemia COVID-19 cuyo ejercicio económico finalizó el 31 de julio del 2020.

Se dispone el siguiente orden del día:

1. Minuto de silencio por los socios fallecidos en este ejercicio.

2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3. Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta anterior.
4. Consideración del Balance General finalizado el 31 de julio del 2020.
5. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de julio del 2020.
6. Informe de los revisores de cuentas.
7. Renovación Parcial de la comisión directiva por finalización de mandatos.

Dicha convocatoria se publicará con la debida anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en los medios locales y regionales.

La asamblea tendrá validez con los socios presentes pasada una hora del horario establecido.

Omar Asselborn, presidente; Cornelio Rohr, secretario general.

Art. 36: La Asamblea funcionará válidamente con la presencia de un tercio (1/3) de sus miembros, sin embargo transcurrida una hora de la fecha fijada en la Convocatoria podrá hacerlo con el cinco por ciento (5%) de sus integrantes.

F.C. 04-00023923 1 v./16/11/2021

- - -- - -

UNIÓN ALEMANES LIBRES Y SUS DESCENDIENTES DE VALLE MARÍA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

La Unión de Alemanes Libres y sus Descendientes de Valle María, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a partir de las 20.45 horas y con el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Modificación parcial del estatuto social.
3. Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Nota: Dicha convocatoria se publicará con la debida anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también en los medios locales y regionales. La asamblea tendrá validez con los socios presentes pasada una hora después del horario establecido.

Omar Asselborn, presidente; Cornelio Rohr, secretario general.

Art. 36: La Asamblea funcionará válidamente con la presencia de un tercio (1/3) de sus miembros, sin embargo transcurrida una hora de la fecha fijada en la Convocatoria podrá hacerlo con el cinco por ciento (5%) de sus integrantes.

F.C. 04-00023926 1 v./16/11/2021

- - -- - -

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY

Convocatoria

El Centro Económico, Comercial Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2021 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la AGO anterior:

2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 89 cerrado el 31 de mayo de 2020, y Memoria y Balance General del Ejercicio 90 cerrado el 31 de Mayo de 2021.

3º) Informes de la Comisión Revisora de Cuentas

4º) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por dos años de:

Presidente: Pascual Leccese;
Vicepresidente: Daniel Wasinger;
Secretario: Luis Allerotti;
Prosecretario: Alcides Lifschitz
Tesorero: Juan Almirón;
Protesorero: Alfredo Crosa;
1º Vocal Titular: Marcelo Tolomei,
2º Vocal Titular: José Uhrih;
3º Vocal Titular: Mario Rubio,
4º Vocal Titular: Jorge Marchisio;

5º Vocal Titular: Juan Firpo,
6º Vocal Titular: Ezequiel Piñón;
1º Vocal Suplente: Andrea Torres,
2º Vocal Suplente: Cielo Monzón;
3º Vocal Suplente: Julio Molina,
5º) Renovación de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años, por finalización de mandato:
Vocales titulares: 1º Nidia Meichtry; 2º Hernán Urioste y 3º Ricardo Azambuya.
Vocales suplentes: 1º Jorge Kohon; 2º Marcelo Mazarín y 3º Jorge Marchisio.
6º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la AGO.
NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de Estatuto)
Pascual Leccese, presidente; Luis Allerotti, secretario.

F.C. 04-00023976 3 v./18/11/2021

COMUNICADOS

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al Sistema de Esfuerzo Individual y Ayuda Común, Contrato N° 533 del Grupo Nº PJ11 suscripto en fecha 17/05/2016 entre PILAY S.A. y el Sr. Lifschitz Roni Alejandro ha sido extraviado por el Sr. Lifschitz Roni Alejandro.

F.C. 04-00023901 1 v./16/11/2021

- - - - - -

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al Sistema de Esfuerzo Individual y Ayuda Común, Contrato N° 1156 del Grupo Nº PJ suscripto en fecha 01/04/2016 entre PILAY S.A. y el Sr. Lifschitz Ariel ha sido extraviado por el Sr. Lifschitz Ariel.

F.C. 04-00023902 1 v./16/11/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

LITORAL AVÍCOLA SRL

Objeto: publicación de: cesión de cuotas sociales; modificación de contrato social; designación de gerente
Uno) Cesión de cuotas sociales: cedente: Gustavo ROMAGOSA, argentino, nacido el día 17 de julio de 1969, DNI 21.055.027 – CUIT 20-21055027-7, divorciado, domiciliado en calle Juramento número 3.170, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Cesionario: Ernesto Ignacio DERFLER, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1967, DNI 18.490.186 – CUIT. 20-18490186-3, casado en primeras nupcias con Liliana Carolina SCHEPENS, domiciliado en Avenida Independencia número 216, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.
Cantidad de cuotas partes objetos de la cesión: cuarenta (40), con un valor nominal de pesos un mil cada una.-
Instrumentación: contrato privado suscripto el 12 de abril de 2018.- Mediante el mismo Gustavo ROMAGOSA, cedió y transfirió, libre de gravámenes y sin reservas de ninguna naturaleza, a favor de Ernesto Ignacio DERFLER la cantidad de 40 cuotas partes que es la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular en la razón social “LITORAL AVICOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 0-71444483-9, domicilio legal en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, sede social en calle Carbó número 644, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos; y contrato social suscripto el día 21 de abril de 2014 e inscripto el día 8 de junio de

2015 bajo el número 2.958, Sección Legajo Social, Departamento Registro Público de Comercio, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.-

Dos) modificación de contrato social: En reunión de socios de LITORAL AVICOLA SRL, del día 12 de abril de 2018, se resolvió realizar las siguientes modificaciones del contrato social:

a) Capital social: la cláusula "cuarta" queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en ciento veinte cuotas de un valor nominal de pesos un mil cada una, totalmente suscriptas e integradas antes de este acto en la siguiente proporción: a) El socio Ernesto Ignacio DERFLER la cantidad de ochenta cuotas sociales, por un valor nominal de pesos ochenta mil; y b) El socio Luis Alberto MIÑO la cantidad de cuarenta cuotas sociales, por un valor nominal de pesos cuarenta mil".-

b) Dirección, administración y representación de la sociedad: la cláusula "quinta" queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, designado en reunión de socios con el acuerdo unánime de los mismos, quien durará en el cargo todo el tiempo de vigencia de esta Sociedad y podrá ser removido por justa causa.- El uso de la firma social será ejercido por el gerente en forma individual.- El gerente tendrá las facultades necesarias para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo comprar, vender, gravar y dar o tomar en locación toda clase de bienes y/o servicios; operar con todos los bancos oficiales, privados y/o mixtos sin limitación de facultades; realizar contrataciones con entes autárquicos o empresas del estado; todo con la única limitación que para vender y gravar inmuebles, rodados y demás bienes registrables se requerirá el acuerdo expreso y unánime de todos los socios, resuelto en reunión convocada a tal fin y/o manifestada personalmente en el instrumento de la venta y/o constitución del derecho real.- En ningún caso el gerente podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.- La remuneración del gerente será establecida en reunión de socios, con la debida constancia en actas."

Tres) designación de gerente: En reunión de socios de LITORAL AVICOLA SRL, del día 12 de abril de 2018, se resolvió nombrar como socio gerente a Ernesto Ignacio DERFLER, argentino, nacido el 02 de noviembre de 1967, DNI 18.490.186 – CUIT. 20-18490186-3, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Avenida Independencia número 216, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023903 1 v./16/11/2021

MODIFICACION DE LICITACION PUBLICA

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 5/2021
CIRCULAR Nº 1

En relación a la Licitación Pública Nº 5/2021 IAFAS, dispuesta con el objeto de contratar un servicio de impresión para el I.A.F.A.S, aprobada por Resolución Nº 908 DIR. IAFAS del 26 de octubre de 2021, se emite la presente circular a fin de:

1. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares – Pliego de Especificaciones Técnicas, los Siguientes Puntos:

• Punto 3 Equipamiento y Servicios - 3.1) Tipo A: "Impresora láser multifuncional monocromática de uso diario", a fin de rectificar la característica del alimentador de documentos, el cual deberá ser de un mínimo de 50 hojas.-

• Punto 3.5) Tipo E: "Impresora láser multifuncional monocromática de uso diario con conexión inalámbrica", a fin de rectificar las características de conectividad, la que deberá ser de 10/100Base-TX con conector RJ45. Puerto USB 2.0 de alta velocidad, y Velocidad mínima de copiado, que deberá ser de 52cpm para tamaño Letter.-

2. Dejar debidamente establecido que la fecha de apertura de ofertas de la licitación objeto de la presente originalmente prevista para el día 17 de noviembre de 2021 se ha modificado, fijándose en esta instancia para el día 19 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas.

3. Dejar debidamente aclarado que se ha rectificado el valor de venta del Pliego, el que quedó establecido en la suma total de pesos trece mil novecientos ($ 13.900,00).-

IAFAS, 9 de noviembre de 2021 – Silvio Orestes Vivas, presidente IAFAS.-

F.C. 04-00023804 3 v./16/11/2021

CONTRATOS

PARANA

PATRYLAN SRL
(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

SOCIOS: Sres. Héctor Fabián VIAMONTE, DNI N° 18.243.100, CUIT 20-18243100-2, nacida el día 13 de abril de 1967 y Patricia Araceli ACOSTA, DNI N° 20.189.407, CUIT 27-20189407-2, nacido el día 10 de octubre de 1968, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Fray Castañeda N° 1147 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentinos y mayores de edad, de profesión comerciantes.-

Denominación: “PATRYLAN S.R.L”.-

Fecha del instrumento de constitución: 15 de septiembre de 2021.-

Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.-

Domicilio social y asiento principal: calle FRAY CASTAÑEDA N° 1147 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades comerciales: - fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación y exportación, venta al por mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, fibras, hilados, telas, tejidos, lana, artículos de mercería, botonería; - dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, dar y tomar ventas en comisión y efectuar consignaciones.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una.-

Suscripción e integración: Los socios suscriben las cuotas en las siguientes proporciones y de acuerdo al siguiente detalle: - El Sr. Héctor Fabián VIAMONTE suscribe cien (100) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000) –la Sra. Patricia Araceli ACOSTA suscribe cien (100) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000).- Los socios integran un veinticinco (25%) del capital social en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restando en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años computados desde la inscripción de la sociedad en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Administración: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. HECTOR FABIAN VIAMONTE, en calidad de gerente, quien durará en el cargo por tiempo indeterminado, hasta ser reemplazado.-

Ejercicio social: El ejercicio social ordinario de la sociedad cerrará el día 31 de agosto de cada año calendario.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023904 1 v./16/11/2021

NOGOYA

GS-MED SAS

Titulo: GS-MED S.A.S.

Constitución de fecha 02 de julio de 2021.

Socios: 1) CODINO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 27.835.018, CUIT N° 27-27835018-0, nacida el día 20 de abril de 1980, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, de profesión Médica, con domicilio real en Mantegazza N° 439, de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: GS-MED S.A.S.

Sede: calle Mantegazza número 439, ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicios de centros de estética, spa y similares, incluyendo las actividades de mantenimiento físico como: - baños de vapor - baños turcos - salones de adelgazamiento y de masajes - saunas - solarios; y servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento. Capital: El capital es de pesos Trescientos Mil ($ 300.000) representado por 100 acciones de valor nominal tres mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase “B”, con derecho a 100 votos.

Suscripción: 1) CODINO MARIA VICTORIA, suscribe la cantidad de cien (100) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. CODINO MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 27.835.018, en el carácter de administrador titular. El Sr. CODINO GUILLERMO JORGE, DNI N° 6.143.238, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. CODINO MARIA VICTORIA, DNI N° 27.835.018. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: 31/10.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de octubre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00023907 1 v./16/11/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
2887, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2897, 2898, 2899, 2900

Ministerio de Desarrollo Social
3053, 3054, 3055, 3056, 3064, 3068

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2904, 2907, 2911, 2923, 2924

Ministerio de Producción
2910, 2912, 2935, 2979, 2999

RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
Año 2021
3904

Administradora Tributaria de Entre Ríos
283, 284, 287

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.